

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



GLENDIA GEORGINA SALAZAR ALVARADO

Guatemala, agosto de 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS GENERAL A LA NORMATIVA ACTUAL CONTRA LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN GUATEMALA

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

GLENDIA GEORGINA SALAZAR ALVARADO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, agosto de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Mario Estuardo León Alegría
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Avídan Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:	
Presidente:	Lic. Edgar Mauricio García Rivera
Secretaria:	Licda. Dora Leticia Monroy Hernández
Vocal:	Licda. Aura Marina Chang Calderón

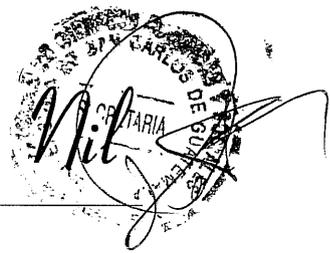
Segunda Fase:	
Presidenta:	Licda. Crista Ruíz de Juárez
Secretario:	Lic. Fernando Monroy Caciano
Vocal:	Lic. Homero López Pérez

Razón: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Lic. Luis Humberto de la Rosa Nil

Abogado y Notario
Colegiado 4,692

3a. Calle Poniente 1-14 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez
Tel.: 7830-8977 Fax: 7830-7492
E-mail: luisdelarosa63@hotmail.com delarosaoficinajuridica@yahoo.com



San Lucas Sacatepéquez; Departamento de Sacatepéquez, 26 de abril del año 2,011.

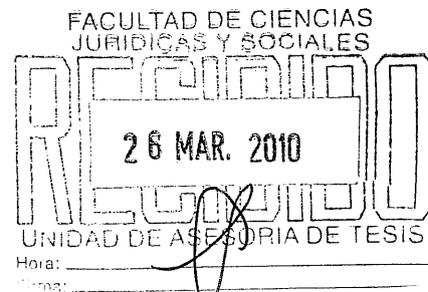
Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Licenciado: Marco Tulio Castillo Lutín

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho:



Me es grato dirigirme a Usted, para manifestar que de conformidad con la designación de este Decanato, actué como asesor de tesis de la estudiante: GLENDA GEORGINA SALAZAR ALVARADO, en su trabajo de tesis titulado: ANALISIS JURIDICO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA QUE VULNERAN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

Al respecto informo que la Bachiller trabajo bajo mi inmediata dirección, a quien oriente sobre la bibliografía y las técnicas de investigación adecuadas para su tema de tesis. El informe de trabajo cuenta con un contenido científico que se basa en la investigación y análisis profundo que se hace sobre la Normativa actual contra la Delincuencia Organizada en Guatemala, empleando bibliografía, entrevistas, consultas a otros trabajos de tesis e informándose sobre en tema, en lo referente a metodología y técnicas de investigación empleados se observa tanto el método inductivo, deductivo, sintético y analítico en su contenido temático, así mismo se emplea la bibliografía y procedimientos citados que considero que fueron los mas apropiados para el presente trabajo de tesis, cuenta con cinco capítulos lógicamente relacionados entre sí, dividido en subcapítulos exponiendo cada uno de ellos, considero pues que es la forma mas adecuada de elaborar el presente trabajo, en lo que se refiere a cuadros estadísticos no hay comentario alguno en virtud de carecer de los mismos, en lo que respecta a la contribución científica realiza un estudio sobre el crimen organizado y hace un análisis general de la normativa actual contra la delincuencia organizada en Guatemala, en relación a las conclusiones y recomendaciones, en la primera concluye que se respeten los principios del debido proceso y se castigue al delincuente por el delito cometido y

Lic. Luis Humberto de la Rosa Nil

Abogado y Notario
Colegiado 4,692

3a. Calle Poniente 1-14 San Lucas Sacatepéquez, Sacatepéquez
Tel.: 7830-8977 Fax: 7830-7492
E-mail: luisdelarosa63@hotmail.com delarosaoficinajuridica@yahoo.com

en cuanto a los estados estos deben reconsiderar su papel y ser vigilantes de lo que transcurre dentro y fuera del territorio, en la segunda indica que el crimen organizado podrá vencerse con una sola unidad cívica fortalecer a los entes intervinientes del procedimiento penal y regular el procedimiento administrativo de conformidad con los principios procesales debidamente establecidos, y por ultimo la bibliografía utilizada fue bastante amplia y la apropiada para la elaboración del presente trabajo de tesis. Considero pues, que el análisis, que efectúa la estudiante: GLENDA GEORGINA SALAZAR ALVARADO, refleja de manera objetiva y crítica el análisis de la Normativa actual contra la Delincuencia Organizada en Guatemala.

Por lo que por la facultad que me otorga el artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico, considero que el nombre de la tesis debe quedar así: ANALISIS GENERAL A LA NORMATIVA ACTUAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN GUATEMALA.

En virtud de lo anterior, DICTAMINO, que el trabajo de investigación elaborado cumple con todos los requisitos académicos exigidos por nuestra facultad y que puede continuar con tramite respectivo.

Sin otro particular, me suscribo de Usted con muestra de admiración y respecto.

F)

Lic. Luis Humberto de la Rosa Nil





UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinte de abril de dos mil diez.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) VICTOR RAÚL ROCA CHAVARRÍA , para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante GLENDA GEORGINA SALAZAR ALVARADO, Intitulado: "ANÁLISIS GENERAL A LA NORMATIVA ACTUAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Abogado y Notario

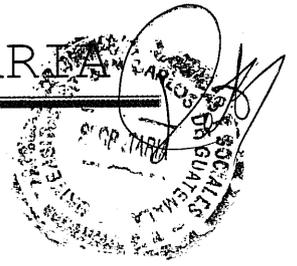
LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
MTCL/sllh.

LIC. VICTOR RAUL ROCA CHAVARRIA

ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3863
4TA. CALLE 4-108 A ZONA 3
CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO
TEL. 78393906



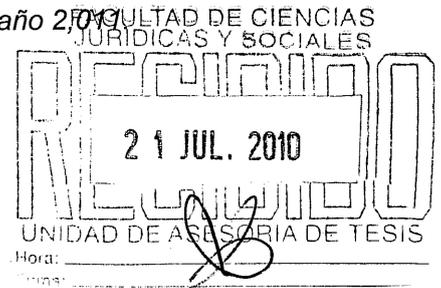
Chimaltenango, del departamento de Chimaltenango, 6 de mayo del año 2010

Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Licenciado: Marco Tulio Castillo Lutín

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



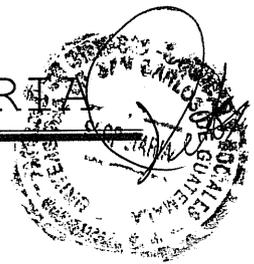
Distinguido Lic. Castillo Lutín:

De conformidad con el nombramiento emitido por esa jefatura en el que me nombran Revisor del trabajo de tesis de la bachiller: GLENDA GEORGINA SALAZAR ALVARADO, me permito emitir el siguiente dictamen:

1. Del título de la investigación: La bachiller GLENDA GEORGINA SALAZAR ALVARADO, sometió a mi consideración la tesis titulada: "ANALISIS GENERAL A LA NORMATIVA ACTUAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN GUATEMALA", para la asesoría respectiva. Examinando el tema del trabajo de tesis pude constatar que es adecuado jurídica, técnica, científicamente por lo que estoy de acuerdo con el título que se le dió.
2. Respecto a mi opinión del contenido técnico y científico de la tesis: de la revisión realizada del trabajo de tesis en mención se pudo extraer que el mismo cumple con los requisitos del artículo 32 del Normativo para la Elaboración Tesis de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Exámen General y Público de Tesis, en virtud de que se utilizaron todos los aspectos necesarios en la realización del presente trabajo de tesis.
3. De acuerdo a la metodología y Técnicas de Investigación utilizadas: para la elaboración del presente trabajo de tesis se utilizaron métodos y técnicas de investigación adecuadas para este tipo de investigación, siendo estos: el analítico, el sintético y científico así como técnicas de investigación bibliográfica y documental, para la indagación respectiva, efectuando el trabajo de campo respectivo, con el propósito de facilitar el trabajo investigativo.

LIC. VICTOR RAUL ROCA CHAVARRIA

ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 3863
4TA. CALLE 4-108 A ZONA 3
CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO
TEL. 78393906

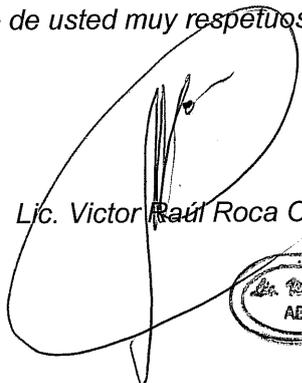


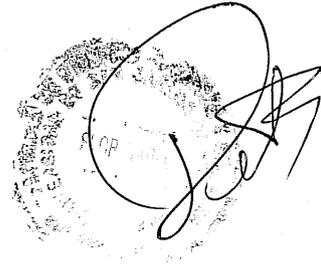
4. *En relación a la redacción utilizada se observó que en toda la tesis se utilizaron técnicas de redacción, ortografía y gramática adecuadas para la elaboración de este tipo de trabajo así como de fondo y forma como lo establece La Real Academia de la Lengua Española.*
5. *Respecto a la contribución científica, se observó en el trabajo de tesis realizado tiene el contenido científico que este tipo de trabajo requiere, desarrollando un estudio profundo de la delincuencia organizada en Guatemala.*
6. *En lo relativo a las conclusiones y recomendaciones: a) Conclusiones: se recomendo una justa aplicación de la ley y que el Estado asuma su obligación de brindarle seguridad a todas las personas que se encuentran dentro del territorio nacional. b) Recomendaciones: Deja en claro que el Estado debe actuar con transparencia, erradicando con mano fuerte la corrupción también que el Estado debe fortalecer los entes intervinientes en el procedimiento penal, a fin de que la justicia sea pronta y cumplida.*
7. *En cuando a la bibliografía se constato que en el desarrollo e informe final de tesis, se utilizó doctrina de autores nacionales y extranjeros, así como legislación interna y de otros países para el estudio del derecho comparado, los que a mi juicio fueron los adecuados para la elaboración del presente trabajo de tesis.*

En conclusión, y en virtud de haberse cumplido las exigencias del suscrito revisor de tesis debidamente nombrado, al haberse cumplido con los requisitos requeridos por el artículo 32 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Exámen General y Público, resulta procedente aprobar el presente trabajo de tesis elaborado por la Bachiller GLENDA GEORGINA SALAZAR ALVARADO, en virtud de lo cual emito DICTAMEN FAVORABLE del trabajo revisado, debiendo a mi juicio continuar con el tramite respectivo.

Sin otro particular me suscribo de usted muy respetuosamente,

Lic. Victor Raúl Roca Chavarría





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, dos de febrero del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante GLENDA GEORGINA SALAZAR ALVARADO, Titulado ANÁLISIS GENERAL A LA NORMATIVA ACTUAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN GUATEMALA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

11-20-50

CMCM/sllh.

DEDICATORIA

- A DIOS: Con amor, por ser quien está siempre conmigo llenándome de su fortaleza para seguir adelante.
- A MIS PADRES: María del Carmen Alvarado García y Ernesto Edelman Salazar Borrayo, con eterno agradecimiento por su apoyo.
- A MIS HERMANOS: Miriam Nineth, Sergio Salvador, Jorge Javier, Noel Edelman, Juan Antonio, especialmente a Carlos Abraham por su apoyo.
- A MI ESPOSO: Mario Llovany Pérez Ismatul; con amor; por su apoyo, comprensión y amor.
- A MIS HIJOS: Glenda Geovanna Pérez Salazar y Geovanny Ernesto Pérez Salazar, con amor; por ser mi inspiración.
- A MIS MAESTROS: Ana Helida Hurtarte Rivera de Méndez, Carola Zelmira Herrera Rivera de Rodríguez, Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala, Licda. Mara Lemus y Lic. Carlos Mancio; con mucho cariño, respeto y gratitud por compartir sus conocimientos y enseñanzas con mi persona.

A MIS AMIGOS:

Julio y Jodi Rodríguez, Licda. Jesuri Monrroy, Lic. Luis Guaran, Lic. Juan Carlos del Valle, Luis Buc e Ingrid de Reyes.

A:

LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por darme la oportunidad de formarme profesionalmente.

ÍNDICE



Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Crimen organizado.....	1
1.1 Definición de crimen organizado.....	1
1.2 Diversos tipos específicos de actividad criminal que se sitúan dentro de la definición de crimen organizado.....	5
1.3 Condiciones que atraen al crimen organizado.....	8
1.4 La naturaleza del crimen organizado.....	9
1.5 Características del crimen organizado.....	22

CAPÍTULO II

2. Evolución reciente del crimen organizado.....	25
2.1. Factores facilitantes a la penetración del crimen organizado.....	34
2.2 Efectos del crimen organizado sobre la autoridad estatal.....	36
2.3 Crimen organizado una problemática centroamericana.....	42

CAPÍTULO III

3. Crimen organizado regional.....	55
------------------------------------	----



3.1. Narcotráfico.....	55
3.2. Maras o pantillas juveniles.....	62
3.3. Trafico de armas.....	63
3.4. Lavado de dinero y otros activo.....	66
3.5. Producción y recolección de la riqueza ilícita.....	68
3.6. Acumulación o colocación.....	68
3.7. Estratificación o mezcla con fondos de origen legal.....	68
3.8. Integración o inversión.....	69

CAPÍTULO IV

4. Análisis a la propuesta de elementos para un plan de acción hemisferico contra la delincuencia organizada transnacional.....	71
4.1. Los mecanismos del sistema interamericano para la formulacion de politicas en materia de delincuencia organizada transnacional, para la coordinación de los órganos,organismos entidades y mecanismos de la Organización.....	74
4.1.2. Marco legal.....	74
4.1.3. Estrategias nacionales.....	75
4.1.4. Estrategias colectivas.....	76

CAPÍTULO V

5. Análisis general a la normativa actual contra la delincuencia organizada en Guatemala.....	78
---	----



5.1. Trafico ilícito de migrantes..... 88

5.2. Anticorrupción..... 88

5.3. Sistema disciplinario en la justicia penal..... 89

5.4. Cooperación jurídica internacional en materia penal..... 92

CONCLUSIONES..... 97

RECOMENDACIONES..... 99

BIBLIOGRAFÍA..... 101

INTRODUCCIÓN



Los motivos que dan lugar a la elaboración de esta tesis son la transnacionalización del crimen organizado, la creciente ola de violencia, asesinatos dentro del territorio nacional, los altos niveles de corrupción y la falta de recursos para combatir los aspectos anteriores.

La hipótesis planteada en la presente investigación comprobó que es obligación del Estado combatir la impunidad, la corrupción de grupos de poder e implementar los mecanismos necesarios para erradicar la pobreza, promover la aplicación correcta de la justicia, el fortalecimiento de las leyes enmarcadas dentro del respeto a las disposiciones constitucionales sin vulnerar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos. Es también deber del Estado promover una mayor equidad social; atender a las demandas de los niños y niñas, jóvenes y señoritas; concientizar a la población sobre la importancia de practicar valores cívicos y éticos.

El Estado debe diseñar la apertura de espacios y proyectos dirigidos a los jóvenes y señoritas involucrados en maras, para que puedan salir de ellas e insertarlos en la sociedad; implementando talleres en los que los jóvenes y señoritas puedan aprender un trabajo o un oficio, continuar o en su caso iniciar sus estudios y motivarlos a aprender un deporte.

Los métodos y técnicas empleados en la presente Tesis fueron: Método lógico deductivo, método histórico y el método sintético. En cuanto a las Técnicas de



investigación empleadas fueron: Técnicas de investigación documental, investigación de campo: la entrevista y el fichaje (fichas).

El presente trabajo de tesis está conformado por cinco capítulos. El primero contiene la definición, tipos, condiciones, la naturaleza y características del crimen organizado. El segundo trata sobre la evolución, factores facilitantes, efectos sobre autoridad estatal del crimen organizado, problemática centroamericana. El tercero desarrollo los temas: crimen organizado regional, narcotráfico, maras o pandillas juveniles, tráfico de armas, lavado de dinero y otros activos, producción y recolección de la riqueza ilícita, acumulación o colación, estratificación o mezcla con fondos de origen legal, integración o inversión. El cuarto trata los siguientes aspectos: Análisis a la propuesta de elementos para un plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional, los mecanismos de sistema interamericano para la formulación de políticas en materia de delincuencia organizada transnacional para la coordinación de los órganos, organismos entidades y mecanismos de la organización, marco legal, estrategias nacionales, estrategias colectivas. Por último el quinto contiene: Análisis general a la normativa actual contra la delincuencia organizada en Guatemala, tráfico ilícito de migrantes, anticorrupción sistema disciplinario en la justicia penal y cooperación jurídica internacional en materia penal.

CAPÍTULO I

1. Crimen organizado



1.1 Definición de crimen organizado

Previo a definirlo entraremos a conocer que es delito: Manuel Ossorio en su Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales define el término delito como: "El acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal". Tomando como punto de partida el concepto anterior, se pueden citar a tratadistas del derecho penal, al momento de conceptualizar el término delito. Los conceptos de los siguientes tratadistas fueron citados por los autores Héctor Aníbal de León Velasco y José Francisco De Mata Vela en su libro derecho penal guatemalteco. Luis Jiménez de Asúa: "El delito es un acto típicamente antijurídico, imputable al culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad y que se haya conminado con una pena, o en ciertos casos, con determinada medida de seguridad en reemplazo de ella". José María Rodríguez Devesa: "El delito es una acción típicamente antijurídica y culpable, a la que está señalada una pena". Raúl Carrancá y Trujillo; "El delito es el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una acción penal". Sebastián Soler: "El delito es una acción típicamente antijurídica, culpable y adecuada a una figura penal".¹

¹ Soler Sebastián, *Análisis de la figura delictiva*, pág. 23.



Según la ley de la materia en Guatemala se define en el Artículo dos; como grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de más o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más delitos de los siguientes...”² haciendo una relación de los contenidos en la Ley contra la Narcoactividad, de los contenidos en la Ley contra el Lavado de Dinero; en la Ley de Migración, etc.

Conozcamos pues que es crimen organizado: “Cualquier asociación o grupo de personas, vinculadas a una actividad ilícita interrumpida, desarrollada a gran escala, sin distinguir fronteras nacionales, apoyados en ingentes capitales, poder e influencia”.

Su prototípica (ejemplar más perfecto) actividad, es el contrabando en todas sus formas, incluyendo el tráfico ilícito de drogas, armas de fuego y vehículos robados, así como la trata internacional de blancas y la inmigración ilegal. Entre los servicios ilegales que ofrecen, se encuentran el juego ilícito, los documentos falsos, el fraude con cartas de crédito y el préstamo usurero. Estas organizaciones desarrollan tres fases sucesivas: predadora (delitos), parasitaria y simbiótica. Esta última es cuando se unen a personas con actividades legales, y aprovechan las mismas para un lucro recíproco. Estos problemas de acceso a fuentes, junto con un cierto desdén académico por las pasiones populares, parecen estar en el origen de la escasez de estudios sobre el crimen organizado, y también en la carencia de un aparato teórico importante.

² Artículo dos, Código Penal, Decreto Numero 17-73 del Congreso de la Republica.



La naturaleza ilegal y altamente secreta del fenómeno implica enormes dificultades para la obtención de información de primera mano sobre su funcionamiento y complicaciones para la realización del trabajo de campo.

Pese a estas carencias, del debate académico no están ausentes los problemas y las discusiones acerca de la definición del fenómeno de estudio que afligen a otras áreas de las ciencias sociales. No son pocos los que, como Cressey, se niegan a dar una definición ante las dificultades para capturar una forma social con tantas aristas dentro de un marco estrecho.³

Delito y crimen son dos conceptos tanto legales como morales cuya relación ha sido profusamente estudiada desde diversos puntos de vista. Salvo contadísimas excepciones, todo crimen involucra cierto grado de organización y, en consecuencia, es organizado por naturaleza. Determinar el límite de lo que constituye el crimen organizado no es una operación tan sencilla como partir un trozo de mantequilla con un cuchillo bien afilado y situar los límites que separan este subconjunto del crimen con respecto a otras realidades ilegales circundantes ha sido una fuente continua de controversia dentro de las ciencias sociales que en sus distintas vertientes se han ocupado del fenómeno. Como escribe Albanese, el crimen organizado no existe como tipo ideal, sino como un grado de actividad criminal o como un punto del espectro de legitimidad. Buena parte de las configuraciones teóricas sobre el crimen organizado difieren precisamente como consecuencia del punto a partir del que se realiza esta división.

³ Cressey Donald, **Principios de la criminología**, pág. 436



Pero, además, la propia configuración del estudio académico del crimen organizado ha implicado una influencia importante de las definiciones legales del crimen organizado. Éstas suelen tener una mayor eficacia a la hora de inscribir el fenómeno en un marco sistemático dado que al definir los tipos de delitos como norma legal en cierta manera configuran los resultados a ojos de la opinión pública.

Por lo general, en los ordenamientos jurídicos de todo el mundo existen dos modos de regular el crimen organizado. Por una parte, están aquellos que condenan las actividades ilícitas que realizan estos grupos de manera individualizada, ya sea el tráfico de drogas, la extorsión o el blanqueo de capitales. Así ocurre en el caso español. Pero, por otra, existen otros códigos penales que condenan, o agravan la pena por su comisión, la propia pertenencia a los grupos criminales independientemente de los delitos cometidos. Para que exista este tipo de pena es necesario que el ordenamiento legal defina qué tipo de relaciones entre las personas deben existir para caer en esta figura delictiva. Los códigos penales optan por dos formas de llevar a cabo esta definición. Pueden, en primer lugar, describir en detalle las actividades que pueden realizar los grupos criminales para otorgarles carta de naturaleza criminal. Así ocurre, por ejemplo, en el caso de California, en los Estados Unidos, en el que se define éste de la siguiente manera: "Crimen organizado consiste en dos o más personas que, con un propósito de continuidad, se involucran en una o más de las siguientes actividades: a. la oferta de bienes ilegales y servicios, por ejemplo, el vicio, la usura, etcétera, y b. delitos de predación, por ejemplo, el robo, el atraco".⁴

⁴ Cressey Donald, **El crimen organizado un desafío a la sociedad moderna**, pág.17.



1.2 Diversos tipos específicos de actividad criminal que se sitúan dentro de la definición de crimen organizado

Estos tipos pueden ser agrupados en cinco categorías generales: 1. Mafia: actividades criminales organizadas. 2. Operaciones viciosas: negocio continuado de suministrar bienes y servicios ilegales, por ejemplo, drogas, prostitución, usura, juego. 3. Bandas de asaltantes-vendedores de artículos robados: grupos que se organizan y se involucran continuamente en un tipo concreto de robo como proyectos de fraude, documentos fraudulentos, robos con allanamiento de morada, robo de automóviles y secuestros de camiones y adquisición de bienes robados. 4. Pandillas: grupos que hacen causa común para involucrarse en actos ilegales. 5. Terroristas: grupos de individuos que se combinan para cometer actos criminales espectaculares como el asesinato o el secuestro de personas prominentes para erosionar la confianza del público en el gobierno establecido por razones políticas o para vengar por algún agravio. Otros textos legales son menos restrictivos en cuanto a las actividades y definen crimen organizado con respecto al funcionamiento del grupo delictivo. De manera minimalista lo hace el código penal del estado de Misisipí, en los Estados Unidos, determinando que el crimen organizado consiste de dos o más personas que conspiran constante y conjuntamente para cometer delitos para obtener beneficios. La legislación canadiense explica qué es crimen organizado por referencia a otros ámbitos de su misma legislación: Se refiere a cualquier grupo, asociación u organismo compuesto por cinco o más personas, ya esté formal o informalmente integrado; a. que tenga como una de sus actividades primarias la comisión de un delito tipificado cuya pena máxima sea la prisión por cinco o más años, y b. cualquiera o todos sus miembros



estén o hayan estado implicados en la comisión de una serie de estos delitos dentro de los cinco años precedentes.

Más compleja, y de mayor difusión, es la definición del código penal alemán al respecto: Crimen organizado es la violación planificada de la ley al objeto de adquirir beneficios económicos o poder, cuyos delitos son independientemente o en su conjunto de especial gravedad y se llevan a cabo por más de dos participantes que cooperan en el marco de una división laboral por un periodo de tipo prolongado o indeterminado utilizando; a. estructuras comerciales; paracomerciales; b. violencia o otros medios de intimidación; c. influencia en la política, en los medios de comunicación, en la administración pública, en el sistema de justicia y en la economía legítima. Si en otros aspectos es difícil alcanzar acuerdos dentro de las Naciones Unidas, el crimen organizado ha sido una fuerza motriz de primera importancia para fomentar la colaboración internacional en otros ámbitos. La definición que realizan está mucho más cerca del máximo común múltiplo que de las dificultades que suelen generarse para alcanzar acuerdos acerca de la extensión del fenómeno.

Crimen organizado es, según esta definición, las actividades colectivas de tres o más personas, unidas por vínculos jerárquicos o de relación personal, que permitan a sus dirigentes obtener beneficios o controlar territorios o mercados, nacionales o extranjeros, mediante la violencia, la intimidación o la corrupción, tanto al servicio de la actividad delictiva como con fines de infiltrarse en la economía legítima, en particular por medio de: a. el tráfico ilícito de estupefacientes o sustancias sicotrópicas y el blanqueo de dinero, tal como se definen en la Convención de las Naciones Unidas



contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1998; b. la trata de personas, tal como se define en el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949; c. la falsificación de dinero, tal como se define en el Convenio internacional para la represión de la falsificación de moneda de 1929; d. El tráfico ilícito o el robo de objetos culturales, tal como se definen en la Convención sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales de 1970 y la Convención sobre bienes culturales robados o ilegalmente exportados de 1995 del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; e. el robo de material nuclear, su uso indebido o la amenaza de uso indebido en perjuicio de la población, tal como se define en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares de 1980; f. los actos terroristas; g. el tráfico ilícito o el robo de armas y materiales o dispositivos explosivos; h. el tráfico ilícito o el robo de vehículos automotores; i. La corrupción de funcionarios públicos.

Este tipo de definiciones presenta algunas características fundamentales. En primer lugar, éstas tienden a sobreestimar aquellas características específicas que el crimen organizado presenta en los países sobre los que se va a aplicar la norma. Fruto de ello es la extrema diversidad de estas definiciones, variando enormemente de un país a otro conforme a las diferentes formas que adquieren tales organizaciones en sus ámbitos estatales, lo cual hace difícil extraer un conjunto de elementos comunes que superen las estrechas fronteras nacionales. Debido a esta diversidad, en algunas legislaciones,



o en meras propuestas de descripción, se incluye como crimen organizado el delito de terror.⁵

Sin embargo, incluir la violencia inducida políticamente como una de las formas de crimen organizado hace inaprehensible la definición y el análisis. En segundo lugar, estas definiciones pueden tener una cierta operatividad para dictar condenas o absoluciones con respecto a la norma pero es difícilmente aplicable al estudio riguroso del crimen organizado. Como escribe Levi en tono irónico, según estas definiciones, etcétera.

1.3 Condiciones que atraen al crimen organizado

El crecimiento de la impunidad y la pobreza, el tráfico de influencia y la corrupción de grupos de poder, banqueros y funcionarios públicos, son premisas que abren las puertas al crimen organizado. Es muy importante, reconocer los peligros que significan estas condiciones, y la necesidad de alejar esa posibilidad, cortando de raíz esa amalgama de factores propiciantes.

En Nicaragua el crimen organizado ya ha mostrado su rostro, a través de redes de traficantes de droga e indocumentados, que ha dejado entre las rejas a decenas de involucrados multinacionales, entre nicaragüenses, colombianos, guatemaltecos, alemanes, estadounidenses, costarricense, hondureños y de otras nacionalidades.⁶

⁵ http://www.teleley.com/articulos/art_150708-3m.pdf (17:45 hrs 25 de abril 2008)

⁶ <http://vlex.com/source/criminalidad-organizada-2723/toc/03> (19:00 hrs 25 de abril de 2008)



1.4 La naturaleza del crimen organizado

Las explicaciones académicas del crimen organizado no tiene una historia demasiado larga y ha estado, por lo general, dividida conforme a las líneas que separan las distintas ciencias sociales, que han tratado de extender sus paradigmas, con algunos retoques, al estudio de los fenómeno. En ocasiones el grado de refinamiento de estas aproximaciones no supera en mucho las fuentes utilizadas, ya sean éstas procedentes de los medios de comunicación o de las agencias de seguridad. La consecuencia es que elementos fundamentales de las ciencias sociales o bien han estado ausentes durante mucho tiempo de los enfoques académicos sobre el crimen organizado o bien se han mantenido en los márgenes de la explicación como un pilar al que se recurre para otorgarle un barniz de seriedad. En conjunto estas aportaciones pueden situarse en un continuo que va un extremo en el que se presenta a las organizaciones criminales como un ente altamente jerarquizado con códigos de conducta internos desviados hasta el límite contrario en el que se sitúa una exhibición en la cual el crimen organizado sería un conjunto de relaciones laxas más o menos temporales dentro de un mundo que tiende a traspasar con extrema facilidad los mundos de la legalidad y de la ilegalidad.

En el primer límite se encontraría el modelo padrino de crimen organizado en el que toda la actividad delictiva del grupo estaría controlada por una estructura muy jerarquizada y una única dirección de mando que controla un mercado determinado, ya sea territorial o de servicios. Sería la presentación más típica de los denominados testigos protegidos que ha acogido la justicia penal a cambio de sus testimonios acusatorios frente a otros miembros de los grupos criminales. La perspectiva contraria



vendría avalada por análisis de tipo económico según la cual el crimen organizado, definido a través de un modelo empresarial estaría constituido por individuos que actúan como empresarios racionales y construyen asociaciones bastante laxas de un submundo criminal que colabora de manera informal y fluida entre grupos autónomos pero sin alianzas duraderas concretas. La paradoja de esta interpretación específica, que con posterioridad se ha desarrollado en términos más concretos, es que parte de la lectura literal del título y las intenciones de su obra fundadora, El crimen desorganizado, de Peter Reuter, que el propio texto, en cual puede encontrarse una postura mucho más moderada y consistente que retoma en términos económicos muchos de los análisis anteriores.

El estudio más clásico sobre el crimen organizado en la época más reciente, que se extiende hasta la actualidad, son los trabajos de Donald Cressey, que constituyen asimismo el paradigma de la perspectiva tradicional o gubernamental del crimen organizado. Su enfoque es de tipo sociológico y sus fuentes se limitan casi en exclusiva a los testimonios de antiguos miembros de la mafia ítalo-americana presentados ante una comisión parlamentaria. Cressey describió la estructura del crimen organizado como si se tratase de una organización burocrática, al tipo de una empresa, con una jerarquía rígida, un código de conducta que abarca a todos sus miembros y, sobre todo que funciona como una sociedad secreta. La organización mafiosa estaba compuesta según los testimonios que él recogió acríticamente, por “veinticuatro familias” situadas en algunas grandes ciudades de los Estados Unidos, que estaban dirigidas por un ente crípticamente denominado “la Comisión”, que se encargaba de supervisar, planificar y coordinar las grandes estrategias delictivas.



Cada familia la integraban una serie de niveles jerárquicos de mando que iban desde el jefe (boss) que se encontraba en la cúspide de la pirámide hasta la tropa denominada, como no podía ser de otro modo, los soldados, entre las que se interponen un conjunto de grados de mando como el subjefe o los lugartenientes. Los objetivos de la organización eran dispuestos por la Comisión y se transmitirían a través de la cadena de mando hasta los elementos operativos de cada célula del grupo.

La principal aportación de Cressey no fue tanto la validación de una estructura organizativa que ya había sido repetidamente explicada en los medios de comunicación y por agencias de seguridad del gobierno sino dar un poco de racionalidad (académica) a lo que hasta entonces parecía un conjunto confuso y fragmentado de datos. Cressey realizó esta tarea del modo más directo: según él, la dimensión básica que convertía a las categorías de mando del crimen organizado en algo distinguible y diferenciable dentro de un continuo jerárquico era, precisamente, la racionalidad. Por racionalidad, entiende Cressey, el grado en el que las organizaciones criminales desarrollan crecientes niveles de complejidad conforme tratan de lograr los "objetivos" criminales previstos. En consecuencia, a mayor racionalidad en el crimen organizado, más compleja y precisa será la descripción de tareas de sus miembros y más sofisticada su división del trabajo.

Los trabajos de Cressey ⁷ han recibido muchas críticas a lo largo del tiempo. Los motivos han sido bastante diversos, y sobre todo han estado referidos a la utilización de las fuentes y la poca fiabilidad de las mismas. Otras están relacionadas con la utilización sesgada que de sus materiales puede hacerse para insertar una visión



peculiar de la Mafia en Estados Unidos como una conspiración extranjera. También en sus trabajos se ignoran las continuidades entre el underworld (la baja sociedad) y el upperworld (*alta sociedad*), con lo cual, dentro de su misma lógica, se negaría la supervivencia de la organización al someterla a tales constreñimientos de actuación. Schelling trató de remediar esta laguna incorporando algunas ideas económicas al respecto. Sin cuestionar la idea de la Mafia como una organización monolítica, observa que el crimen organizado posee características que lo convierten en un ente análogo al gobierno. En primer lugar, el negocio nuclear de las organizaciones criminales es imponer sus propias normas en un territorio dado, ya sea geográfico o funcional, de tal modo que puedan recaudar impuestos, aunque sea al modo de extorsión. En segundo lugar, para imponer estas reglas los grupos criminales aspiran, usurpando las funciones de los poderes públicos, a adquirir el monopolio del uso de la fuerza coactiva. Pero, sobre todo, las críticas a este modelo se han extendido muy frecuentemente en la sobreestimación de la centralización administrativa de los grupos de la Mafia italiana. Sin embargo, su ascendencia se mantuvo no sólo en el mundo de la academia sino fuera de él, en gran medida porque cumplía, con las debidas exigencias de elaboración académica el estereotipo que reflejaban los medios de comunicación, el cine y la literatura.

⁷ Cressey Donald, *Teoría de la Criminalidad*, pág. 31.



Casi veinte años después otra comisión parlamentaria constituida al efecto, que de hecho recogía algunas de estas críticas y sus autores, repetía su descripción de la Mafia como un grupo criminal muy estructurado que, como cualquier otro tipo de burocracia saca adelante sus propósitos durante un periodo tiempo. Y lo que es más importante, su perspectiva se extendió como explicación a fenómenos de crimen organizado en otros lugares del mundo. A modo de resumen de esta visión preponderante escribe Anderson ⁸ que, la imagen habitual, o el tipo ideal, de crimen organizado, incorpora ciertas características definitorias.

Estás son: primero, que los grupos criminales monopolizan o tratan de monopolizar ciertas actividades como la prostitución, la extorsión o el tráfico de drogas. Segundo, la violencia se utiliza de manera sistemática contra aquellos que tratan de desafiar estos monopolios, contra quienes rompen la disciplina de la organización o contra quienes dan pruebas a la policía o a los tribunales sobre estos grupos. Tercero, la organización de las familias criminales están tan profundamente insertadas en un cierto orden social que la policía puede en ocasiones atrapar a los individuos pero no puede eliminar la organización como tal: puede limitar pero no detener sus actividades. Cuarto, el crimen organizado suele tener una estructura jerárquica y burocratizada, el menos hasta el punto de que existen un buen número de funciones especializadas dentro de la organización, incluyendo las funciones de recopilación y análisis de inteligencia y la violencia.

⁸Anderson Robert, **Actividades del crimen organizado**, pág. 349.



Quinto, las organizaciones criminales tienen acceso a los conocimientos legales, financieros y contables que por lo general se asocian con las actividades comerciales legítimas. Sexto, las organizaciones pueden ejercer influencia sobre el proceso político, administrativo y judicial.

Esta teoría burocrática del crimen organizado no se mantuvo al margen del influjo del paradigma económico de la elección racional en otros aspectos de la vida social y a finales de los ochenta ya se había construido una visión crítica del crimen organizado que concluyeron los trabajos de Reuter. En lugar de observar las estructuras y funciones de los grupos criminales, se cambió el enfoque y se convirtieron los individuos y las actividades productivas que estos realizaban, en tanto que recaudan flujos monetarios, en el principal aspecto a analizar dentro del crimen organizado. Con el cambio de perspectiva se observaba un fenómeno que tenía poco que ver con la caracterización burocrática, sobre todo cuando se comparaban con las declinantes estructuras empresariales que habían nacido al calor del fordismo (modo de producción en cadena). Muchas de las pruebas aportadas pueden ser circunstanciales y absurdas: ni existen registros como en sus homónimas legales ni los trabajadores del crimen organizado no tienen un horario determinado.

Sin embargo, la observación detallada del funcionamiento de los criminales muestra que el empresario (delictivo) para tener éxito, lejos de mantenerse fiel a la estructura jerárquica a través de la cual se monopoliza la movilidad ascendente, debe llevar una vida variada en la que se negocian continuamente tanto las actividades a realizar como las asociaciones a formar con otros individuos y grupos para obtener beneficios ilícitos.



Muchos miembros del crimen organizado ni tan siquiera pertenecen a un grupo delictivo específico que totaliza su actuación criminal y más allá sino que actúan de modo más o menos prolongado en cooperación con algunos de los miembros. Y esta situación no se da únicamente en los niveles más bajos como medio de acceso a la estructura formal, sino que también tiene lugar en otros ámbitos especializados como son el blanqueo de capitales. En consecuencia de esta búsqueda diversificada del beneficio, las relaciones entre el mundo criminal y el ámbito legal de los negocios son mucho más fluidos de lo que sugiere el modelo burocrático. De este modo se superaba una laguna importante de las concepciones burocráticas que ignoraban las actividades del crimen organizado en actividades y negocios legales.

Las asociaciones criminales, frente a la idea de confederación única a nivel nacional o incluso internacional, son de pequeño tamaño y construido de manera informal, aunque puedan llegar a formar un conjunto específico más amplio visible para el mundo exterior. En palabras de Laani, “no existe una organización formal o confederación de ítalo-americanos en el crimen organizado llamada Mafia, Cosa Nostra o cualquier otra cosa. Existen ítalo-americanos que están involucrados en el crimen organizado pero no están unidos por una organización nacional con un consejo directivo”.⁹

Esta misma idea se aplica a otras organizaciones criminales. Como Naylor refiere acerca de la especial caracterización de los traficantes de droga colombianos, la realidad es que ni siquiera “el Cártel de Medellín” en su apogeo trato de controlar el precio de la cocaína restringiendo su oferta.

⁹Anderson Robert, **Terrorismo, narcotráfico, blanqueo de capitales y trata de personas**, pág. 141.



Por el contrario, el cártel de Medellín representó un esfuerzo cooperativo de docenas de productores independientes para utilizar la violencia en busca de objetivos específicos frente a enemigos políticos, de reducir su utilización entre los miembros y de cooperar en el movimiento de producto individualmente producidos hacia redes de distribución individualmente controladas en el extranjero.

El miembro prototípico del crimen organizado, por lo tanto, sería un empresario racional que actúa de manera independiente, pero en el mundo de la ilegalidad sólo hasta el punto en el que las ganancias obtenidas sean superiores a las de sus homónimas legales. Maximiza sus beneficios no comportándose conforme a las normas emanadas de un mando centralizado sino interactuando continuamente con otros actores dentro y fuera de la legalidad, creando y concluyendo multitud de asociaciones superpuestas sobre bases temporales más o menos prolongadas y empresas ilegales informales. Albin¹⁰ aunque no niega la existencia de la mafia, sino que la ve más bien como una organización paraguas, dio una primera versión de esta perspectiva que se ha mantenido inalterable a lo largo del tiempo: Más que componerse de una organización estructurada formalmente con reglas y regulaciones específicas, una organización criminal se describe de mejor manera como un sistema de relaciones clientelares en las que los roles, las expectativas y los beneficios de los participantes se basan en el acuerdo o la obligación y cuya función y tamaño se determina (ad hoc) básicamente por la actividad en la que se involucran

¹⁰ Albin Joseph, **Mafia y corrupción**, pág. 55.



Gambetta¹¹ concluye este esfuerzo por insertar el crimen organizado en una perspectiva de acción racional al ampliar su acción a los consumidores de bienes y servicios ilícitos. No sólo los miembros del crimen organizado actuarían movidos por el beneficio económico sino que pueden llegar a un nivel de eficiencia superior al del estado en el suministro de la protección necesaria para la realización de cualquier actividad económica. En este sentido, se considera que, por ejemplo, aquellos a los que extorsiona el grupo criminal están comprando a un precio inferior al del estado una mercancía específica e intangible pero imprescindible para las transacciones económicas: "la confianza".

En consecuencia, se desechan las explicaciones culturales como origen del crimen organizado y algunas de las características más consideradas de la Mafia, como la omertá, (código de honor siciliano que prohíbe informar sobre los delitos considerados asuntos que incumben a las personas implicadas) quedarían recluidas a la categoría de mitos.

Durante tiempo se han tratado de integrar ambas perspectivas en nuevos modelos. Sin embargo, parece como si ambas teorías definidas laxamente hubiesen tomado caminos distintos que tratan de corroborar sus modelos en otros países y actividades, mientras dejan de lado las limitaciones de cada uno. Anderson, que sigue a Schelling en su caracterización del crimen organizado como gobierno clandestino, concede que los grupos criminales tienen una estructura jerárquica, pero no es estricta.

¹¹ Gambetta Diego, **La corrupción y los gobiernos**, pág. 32.



Tan sólo los altos mandos de la organización son miembros de esta estructura mientras a su alrededor se mueven una multitud de actores que son instrumentales a la adquisición de beneficios y que mantienen con éstos una relación clientelar. El supuesto gobierno del crimen organizado afectaría exclusivamente a estos miembros en sentido estricto, que son quienes pagan impuestos y quienes, a cambio, reciben consejo empresarial y protección del resto de sus miembros. Arlacchi también se concentra en los aspectos económicos de la Mafia, pero lo hace desde una perspectiva de la acción racional pero de un modo tal que termina insertando esta teoría en el modelo burocrático. Considera al miembro del crimen organizado como un representante exacerbado (que agrava) de la ética protestante movidos por la racionalidad y el cálculo económico. Los grupos criminales, en consecuencia, serían el arquetipo de empresario capitalista con todas características burocráticas, con jerarquías bien establecidas, y sus empresas se constituirían en la prolongación de las tendencias más nocivas del capitalismo que, eliminando cualquier tipo de restricción legal o moral, maximiza el beneficio mediante la violencia indiscriminada. Pero, como señala, Kopp, "para Arlacchi, la mafia concentra todas las características de la empresa capitalista tal y como puede imaginarse en una pesadilla".¹²

Ampliando un tanto los términos y agrupando a quienes se encuentran en posturas intermedias puede dividirse en el continuo que separa a ambas posturas en cuatro modelos en comparación con tipos de asociación que existen en el ámbito legal.

¹² Arlacchi Pino, **Grupos transnacionales del crimen organizado**, pág. 216.



El primer extremo lo constituiría el Modelo Iglesia en el que un grupo de organizado dominaría un determinado mercado o un territorio, igualando de ese modo el tamaño de la empresa, ilegal, y el de la industria, también ilegal. Este tipo estaría caracterizado por una disciplinada estructura central de mando en el que las instrucciones fluyen de arriba hacia abajo hacia las células más pequeñas y, en sentido contrario, circulan los ingresos antes de que la dirección única, ya sea unipersonal o colegiada, redistribuya una parte en forma de salarios. Se maximizan los flujos de información en la pirámide de la estructura de mando y la iniciativa personal estaría reducida al mínimo. Un prototipo más laxo lo constituiría el Modelo Trust (concentración de empresas bajo una misma dirección) que se asemejaría a las grandes asociaciones empresariales que existieron en los Estados Unidos en el siglo XIX y a principios del XX. En este arquetipo existe una única estructura operativa pero funciona con una distribución de la propiedad descentralizada. Los grupos concretos subordinarían sus operaciones a la estrategia global menos estricta que marcan los gerentes del trust. Éstos distribuyen las cuotas de negocio, ya sean territoriales o sectoriales, conforme al poder económico o carismático de cada uno de los representantes mientras se deja a los subordinados las decisiones con respecto al cómo ejecutar dicha estrategia sobre un campo de juego concreto con su propio entorno exterior. Los beneficios, pero únicamente éstos o una parte de éstos, fluyen hacia la cúpula, se invierten en asuntos comunes y se redistribuyen entre los componentes por decisión de la junta de dirección.

En la otra parte del continuo que divide el grado de flexibilidad del crimen organizado se encontraría, en primer lugar, el Modelo de Asociación de Comercio. Bajo este modo de actuación, los dirigentes de cada uno de los grupos, que actúan de manera



independiente, se encuentran periódicamente para cooperar acerca de factores estratégicos como proyectos conjuntos de inversión que requieren un capital que supera los niveles económicos de cada uno de los grupos conjuntamente. Esta coordinación tiene lugar especialmente con el objetivo de evitar la presencia de agentes disruptivos (que produce una ruptura brusca) para el buen funcionamiento conjunto del mercado como las actuaciones del estado. Pero, en todo caso, cada grupo determina autónomamente su modo de actuación, aunque teniendo en cuenta los posibles daños colaterales que para otros miembros del mercado pueden tener sus actividades. Por último, se encontraría el Modelo Fraternidad de crimen organizado, que se diferenciaría del anterior, sobre todo, en el modo en que se establece la cooperación con otros agentes del mercado común. Bajo este arquetipo no existirían ni reuniones periódicas formalmente establecidas ni, por supuesto, un cuerpo dirigente común. Lo que habría sería unas pautas de comportamiento similares que conforman una socialización común en la cual los contactos personales por asuntos no propios del negocio son frecuentes y que ayudan a la creación de vínculos ocasiones para trabajos concretos, asociaciones ad hoc (elaborada específicamente para un problema o fin preciso) muy variables entre los grupos que finalizan en el momento en que se concluye dicha actividad para la que se formaron.

No son frecuentes las tipologías del crimen organizado, en buena medida por el escaso número de grupos que alcanzan tal grado y por las dificultades para superar el entorno limitado en el que nace cada investigación y su subsecuente teoría.



Lupsha ¹³ trata de construir una categorización que no sólo sirva para comparaciones internacionales sino que también permita analizar la evolución de los grupos criminales. Divide la vida de los grupos criminales en tres etapas a través de las que van desarrollándose hasta alcanzar su mayor grado de sofisticación, una de las cuales no podría considerarse como crimen organizado en sentido estricto. En una primera etapa, el grupo criminal estaría constituido básicamente por una pandilla callejera o un grupo reducido enraizado en una zona, barrio o territorio en concreto. La violencia que utilizan es por lo general defensiva para mantener el dominio sobre el territorio, para eliminar enemigos y para crear un monopolio sobre el uso ilícito de la fuerza. Los actos criminales suelen estar dirigidos por la recompensa inmediata que se obtiene y la satisfacción más que por objetivos bien planificados. En esta etapa el crimen organizado es instrumental, aunque ciertamente incómodo, para las elites políticas y económicas que utilizan sus conocimientos para su propio beneficio. Estos grupos pasan de la etapa predatoria a otra parasitaria cuando desarrollan una interacción corruptora con los sectores legítimos de poder.

El crimen organizado entonces amasa recursos en forma de capital, información y conocimiento empresarial y extiende sus redes a los sectores legítimos de la economía. La corrupción política, que acompaña la provisión de bienes y servicios ilícitos, suministra estos nexos de unión y el crimen organizado pasa a ser un socio, más que un sirviente, del estado.

¹³ Lupsha Peter, *El tráfico organizado de armas y drogas*, pág. 27.



La tercera fase de la evolución delictiva es la etapa simbiótica en la que los sectores políticos y económicos legítimos se hacen dependientes para su propio mantenimiento de los monopolios y las redes del crimen organizado.

Sin embargo, existen algunos problemas de operatividad con este enfoque, sobre todo en lo referente a la superación de algún paso por parte de algunas organizaciones en su escalada criminal.

1.5 Características del crimen organizado

- Operaciones jerarquizadas, concebidas y preparadas para perdurar, por su base étnica o geografía homogénea.
- Mecanismos violentos que permitan hacer respetar las reglas internas de familiares o allegados, mantenimiento del secreto relativo a la consecución de su objetivo ilícito.
- Uso de empresas como fachadas legales.
- Profesionalismo en la mayor parte de las áreas: planificación, logística, ejecución de las acciones, explotación del botín, lavado de las ganancias.
- División de tareas, de tal manera que cada una de las secciones, no tienen una visión global de la organización.
- Nexos con personajes de las esferas políticas, económicas y financieras.

El crimen organizado tiene recursos tan amplios, que superan a los de varios países del Tercer Mundo. Sus ganancias anuales, son multimillonarios. Se estima que al año,



blanquean cerca de 120 billones de dólares a nivel mundial ¹⁴, utilizando más de cien modalidades, entre las que figuran como las más comunes: las apuestas legales, ganadores ficticios de loterías y casinos, negocios de agencias de cambios, bienes raíces y seguros de vida. Sus actividades globales, las realizan con la ventaja de operar sin límites de fronteras, mientras que los aparatos policiales tienen que desarrollar sus operaciones en el marco de su territorio nacional.

¹⁴ <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=2263> (8:00 hrs 5 de mayo de 2009).





CAPÍTULO II

2. Evolución reciente del crimen organizado

Aparte de dinámicas propias de las agencias de seguridad, que han influido decisivamente en la amplificación del problema del crimen organizado a escala mundial, es evidente que la evolución reciente del crimen organizado ha significado un cambio en sus estructuras orgánicas y una multiplicación efectiva de su poder para retar a las autoridades estatales. Varios son los factores que han influido en esta dinámica hasta alcanzar una fase novedosa del mismo fenómeno que, por su carácter predominantemente internacional, que se ha denominado de crimen organizado transnacional. Este modelo de crimen organizado presenta tres diferencias fundamentales con fases anteriores del fenómeno: una operatividad a escala mundial, unas conexiones transnacionales extensivas y, sobre todo, la capacidad de retar a la autoridad nacional e internacional.

Procesos paralelos a los que ha hecho posible la creciente mundialización económica han permitido el salto de unas organizaciones criminales confinadas a ámbitos restringidos hacia una actuación a escala mundial. La rapidez y posibilidades del transporte internacional, junto con un compromiso político por el libre comercio en todo el globo, han hecho aumentar los flujos de bienes lícitos así como de los ilícitos. Esta situación se agrava en la concepción de que en el negocio criminal más lucrativo, el tráfico de drogas, los países productores se encuentran muy alejados de los lugares de consumo, aunque la distancia tiende a reducirse e incluso desaparecer con el



incremento de la utilización de drogas sintéticas. De una forma simbiótica, las organizaciones delictivas han combinado la explotación de las oportunidades y las rutas de negocio que ha abierto el mercado internacional con los pasos históricos del contrabando que se mostraron muy resistentes a la irrupción del estado, generando así una muy lucrativa mezcla de viejas y las nuevas actividades ilícitas en las que la especialización y la ampliación de mercados parecen no ser tendencias contradictorias.

No es casual, en este sentido, que las actividades, e incluso los abusos, realizados por las grandes multinacionales, que no cuentan con un control internacional por la falta de consenso al respecto y una búsqueda de competitividad cada vez más intensa, suponen un precedente habitual para la introducción del crimen organizado. Importantes investigaciones en los Estados Unidos y Europa demuestran que no sólo se produce un acoplamiento con las actividades de las empresas legales, sino que importantes segmentos de la economía legítima han sido penetrados por el crimen organizado.

Este crecimiento del comercio mundial se ha visto acompañado de una revolución en las redes financieras. El notable progreso tecnológico de las comunicaciones y los deseos de las instituciones bancarias por desarrollar nuevas opciones que evitasen la imposición estatal y satisfacer las crecientes demandas de las empresas transnacionales, con un gran volumen de dinero circulante presente en el sistema y facilidades para trasladarlo económicamente a gran velocidad, han favorecido inmensamente el blanqueo de dinero por parte de las grandes organizaciones criminales, un paso fundamental en cualquier negocio ilegal: controlar su dinero,



obscurer su origen ilegítimo y su propiedad y legitimar los frutos de sus desvelos. La carencia general de supervisión de estas actividades, pese a los esfuerzos últimos por introducir ciertos grados de control, y la complejidad de las operaciones hace extremadamente complicado hacer cumplir las regulaciones. Cualquier empeño de un país por revitalizar el control del flujo de capitales no tiene los efectos deseados sino que, por el contrario, conduce a una relocalización rápida de los capitales, la pérdida de beneficios del poderoso sector bancario y una mayor complejidad de los instrumentos financieros. Y para muchos países el ser receptor de tales capitales supone una parte substancial de su economía, por lo que un cambio radical supondría enormes perjuicios para su economía.¹⁵ Muchos son los países en los que se producen estas actividades a gran escala, que son escogidos en función de factores tales como el secreto bancario, la corrupción, la formación de las fuerzas de seguridad, las operaciones bancarias con paraísos fiscales, el poder del sistema bancario y los controles sobre el cambio de moneda.

Los adelantos de los sistemas de comunicación y transferencia de información han tenido, además, otros efectos en la actuación del crimen organizado. Por un lado, ha permitido flexibilizar las estructuras de las organizaciones permitiendo una actuación en redes que tiende a maximizar los beneficios y evitar la eventual actuación de las agencias de seguridad. Por otro, evita la acumulación de papeleo eliminando así muchas de las pruebas incriminatorias que podrían allanar las actuaciones policiales de represión.

¹⁵ Fernández Sreiko, Armando, **Las pistas falsas del crimen organizado, finanzas paralelas**, pag. 296.



Pero, sobre todo, se ha producido una transformación en la naturaleza de las amenazas a la seguridad, que si antes estaban asociadas a grandes acumulaciones de poder, recursos y territorio, en la actualidad pasan por el control y generación de información. En este sentido se abren nuevos espacios para la vulnerabilidad de la seguridad de los diversos estados nacionales por los que las organizaciones criminales, con un enorme potencial económico, tienen la posibilidad de acceder a informaciones que se utilizan para mejorar y expandir sus negocios.

Esta mundialización de la información en términos de flujos a través de los medios de comunicación de masas que permiten la presentación inmediata del bienestar de los países desarrollados en todo el planeta, la aparición paralela de múltiples conflictos regionales y los avances en el transporte han fomentado un incremento importante de la inmigración y la creación paulatina de redes étnicas que se reparten por el mundo. Y aunque la mayoría de los inmigrantes son respetuosos con la ley de los países de acogida, las diásporas étnicas han sido aprovechadas por las diversas organizaciones criminales para desarrollar redes transnacionales propias con las que se mantienen en permanente contacto a través de un sistema avanzado de comunicaciones. Aunque los grupos principales de delincuentes aún tienen una identidad nacional fuerte y un centro-refugio desde el que coordinan sus actividades, las precarias condiciones de vida en las que viven muchos de los inmigrantes facilitan su expansión en nuevos mercados. Los vínculos étnicos, con sus sistemas de lealtad, solidaridad y sanciones a menudo superpuestos sobre las legislaciones de los países en los que viven allanan, por diversas razones, su implantación.



Además, las intervenciones policiales se ven obstaculizadas entre estos grupos por problemas de idioma y de cultura, que se ven fortalecidos por lazos de parentesco que fomentan la solidaridad grupal y un recelo hacia la autoridad nacional, que se retroalimenta por actuaciones inadecuadas de ciertas administraciones públicas que no discriminan entre miembros del crimen organizado y un entorno social más amplio, que por lo general es el que más sufre sus consecuencias.

En este sentido, la existencia de unas fronteras cada vez más porosas ha cambiado el enfoque de la actuación policial desde un control fronterizo a un control de poblaciones y se ha posibilitado la criminalización de determinados grupos étnicos, en lo cual ha habido un tratamiento desconsiderado y alarmista por parte de algunos medios de comunicación de masas ha sido determinante. Paralelo a este proceso, se produce la aparición de grandes urbes multiculturales, herederas en cierto punto de las clásicas ciudades portuarias centrales a las primeras redes mundiales de crimen organizado, que funcionan como núcleos del sistema económico mundial. Estas ciudades globales proporcionan una combinación de elementos, incluyendo una manifestación del poder y unos sistemas financieros y bancarios muy desarrollados, unas desigualdades económicas significativas, unas poblaciones cosmopolitas que garantizan el anonimato, el relajamiento del control social y la diversidad étnica, que facilita la introducción de grupos delictivos.

En otro orden, el crimen organizado no es tampoco ajeno a la rapidez en la difusión de los avances tecnológicos en otros ámbitos. De hecho, por su enorme potencial económico, tienen un acceso aún más veloz y eficaz que la media incluso de aquellos actores más avezados en los recursos tecnológicos.



Es notoria su habilidad para adquirir y poner en marcha cualquier tipo de nueva tecnología, a la que además someten a una experimentación continuada. Los laboratorios del crimen organizado obtienen cada vez productos de mayor calidad e incluso nuevos productos, su tamaño es menor y se les dota de una inmensa movilidad. Estos avances son especialmente relevantes para el mundo de las drogas, como demuestra la difusión de nuevas drogas o diferentes sustancias psicotrópicas, en el ámbito armamentístico y en el de la falsificación de todo tipo de bienes. Y más relevante aún, el acceso a nuevas tecnologías de control y comunicación es mucho más rápido que el de las fuerzas de seguridad encargadas de perseguirlas, lo que reduce su vulnerabilidad a la represión.

La multiplicación de los contactos sociales que han propiciado los avances en el mundo del transporte y de las telecomunicaciones, a través de las cuales se transmite inmediatamente cualquier tipo de novedades, ha supuesto un campo abonado para la experimentación con nuevas drogas y, en muchos casos, para un abuso incontrolado. El excedente de riqueza, con un entorno de consumo masivo, en los países industrializados ha creado nuevas oportunidades de recreo y esparcimiento que han llevado paralelo un aumento de los bienes y los servicios ilícitos ¹⁶.

¹⁶ Alonso Luis Brucet, **Crimen organizado origen y evolución**, pag. 992.



El hecho de que una parte de estos bienes y servicios requeridos estén prohibidos legalmente, por razones diversas que van desde intereses de grupo a motivos culturales, ha ayudado al crecimiento de algunas ramas del crimen organizado especializadas o a la expansión de antiguos grupos hacia nuevos y lucrativos negocios.

Por último, el mundo del crimen organizado no está al margen de los grandes conflictos políticos internacionales que se han multiplicado en los últimos años. De hecho, las estrategias mundiales de las grandes organizaciones criminales han estado influenciadas profundamente por acontecimientos geopolíticos. El crimen organizado prospera en plena turbulencia política y económica. Las oportunidades de comunicación les permiten trasladar a zonas en conflicto o inestables, donde obviamente disminuyen los controles, gran cantidad de capitales que cubren la huida de los fondos legales en momentos de perentoriedad de efectivo y en los que el rendimiento de la inversión suele ser alto por las propias características del riesgo asumido. La desaparición de la Guerra Fría ha supuesto un relajamiento de la tensión mundial y, por tanto, de cualquier tipo de control indirecto, o incluso directo con sus grados de responsabilidad ante auditorios más amplios y menos polarizados, sobre las zonas en conflicto. Algunos acontecimientos de los últimos años han sido particularmente relevantes para estos grupos. Los más importantes de entre éstos han sido el conflicto yugoslavo, la unificación alemana, la reforma económica en la República Popular de China, la emergencia de nuevos bloques comerciales y de los nuevos países industrializados.

La desaparición de la Unión Soviética ha sido un suceso crucial para la expansión del crimen organizado. Los grupos transnacionales de delincuentes mostraron gran agilidad



para entrar en contacto con los países del Este una vez que se derrumbaron los regímenes comunistas, lo cual ha tenido extraordinarias y muy perniciosas consecuencias, con la ayuda del descontrol interno, para la evolución futura de estos estados.

El triunfo del capitalismo y un peculiar sentido de democracia han facilitado una implantación problemática de la libre empresa sin los mecanismos paralelos de control. Esta transformación ha provocado desorden interno, el ocaso de las estructuras existentes de autoridad y legitimidad, las reticencias de la población a cualquier tipo de nuevo control estatal, el resurgimiento de conflictos étnicos y el desmoronamiento del aparato judicial, policial y de inteligencia y su subordinación o cooperación con el crimen organizado. El vacío de poder político e ideológico y una historia previa de crimen organizado que ha proporcionado el capital humano y las redes sociales necesarias, junto con una creciente pauperización del bienestar de la población, ha formado un excelente caldo de cultivo para la recreación, la implantación y la expansión de grandes grupos de crimen organizado. En la actualidad, el solapamiento de las actividades ilegales y legales en la mayor parte de estas recién estrenadas economías de mercado es intrínseco a la nueva situación. De entre ellas, la mayor amenaza a la seguridad mundial procede del tráfico de sustancias radioactivas que puedan caer en manos de grupos terroristas o estados políticamente incontrolables, aunque las evidencias de este tráfico sean aún muy débiles y en algunos casos manipuladas por los servicios de inteligencia.

No obstante, algunos eventos geopolíticos que se suponía provocarían substanciales efectos en la expansión del crimen organizado, como por ejemplo las desaparición de



las barreras fronterizas dentro de los países que firmaron el acuerdo de Schengen parecen haber tenido un efecto muy relativo y dudoso. De hecho, los controles en frontera eran ya muy laxos (muy denso o que no tiene tensión) en etapas anteriores y las organizaciones de contrabandistas tenían una larga historia de rutas alternativas que habían sido perfectamente aprovechadas por los grandes grupos de crimen organizado. En conjunto, la suma de estos factores propios de la última década ha ayudado de manera indirecta a la extensión del crimen organizado transnacional en los albores del siglo XXI convirtiéndola así en un fenómeno de más largo alcance del que había constituido en etapas anteriores. En la actualidad, "la delincuencia organizada plantea una amenaza directa para la seguridad y la estabilidad nacionales e internacionales, constituye un ataque frontal contra las autoridades políticas y legislativas que plantea a los estados problemas fundamentales, trastorna y compromete a las instituciones sociales y económicas y causa una pérdida de fe, en los procesos democráticos, socava el desarrollo y desvirtúa los beneficios que éste ha alcanzado con grandes esfuerzos, victimiza a poblaciones enteras sirviéndose para ello de la vulnerabilidad humana, y se apropia de segmentos enteros de la sociedad, especialmente las mujeres y los niños, a los que tiende trampas e incluso esclaviza en el marco de sus diversas empresas ilícitas y estrechamente relacionadas, particularmente la prostitución" ¹⁷

¹⁷ http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/cresa//text4.html (9:20 am 5 de mayo de 2008).



Un problema que por tradición había sido interno, local o nacional, de orden público, se ha convertido en una preocupación que podría poner en peligro la viabilidad de las sociedades, la independencia de los gobiernos, la integridad de las instituciones financieras, el funcionamiento de la democracia y los equilibrios de las relaciones internacionales, con profundas consecuencias para los distintos países y para la comunidad internacional de estados.

2.1 Factores facilitantes a la penetración del crimen organizado

No ha sido el elemento político lógico el más frecuente para explicar los factores determinantes para explicar el surgimiento, la penetración y la supervivencia del crimen organizado en determinados entornos. Los sociólogos y criminólogos tendieron a concentrarse en la cultura de la desviación que suponía la convivencia con el delito continuado mientras que los economistas se han concentrado en la idea de los mercados y, sobre todo, del monopolio al que aspiran los grupos de crimen organizado. Por lo general, además, se toma el crimen organizado desde el punto de vista estático y, cuando se adopta una postura más dinámica, se hace con referencias a la posible influencia de los distintos modos de la actuación policial del estado, valorados ex post (evaluados después de realizada la operación) en cuanto a su eficacia. Otro tipo de factores externos que tienen su peso en la evolución del crimen organizado, sobre todo en sus orígenes, han sido más valorados desde los estudios del ámbito de la economía, en gran medida porque su teorización tenía como base el hecho de que la actuación del crimen organizado era una respuesta a una demanda de bienes y servicios ilícitos que no era inducida desde el ámbito de la legalidad.



Lupsha ¹⁸ (Peter A. Lupsha, catedrático de la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Estados Unidos de Norteamérica), toma en cuenta estos mercados cuando se refiere a las ventanas de oportunidad que permiten saltos cualitativos en cuanto a la tipología del crimen organizado, pero ignora de manera específica las causas políticas o sociales que pueden dar lugar a estos mercados.

En el caso de los grupos de traficantes de drogas colombianos, su ventana de oportunidad está ligada a las pautas sociales de consumo de sustancias ilegales en los Estados Unidos a principios de los años ochenta, que lleva a una gran demanda de los derivados de la coca, ya sea en forma de un alcaloide como la cocaína para las clases medias y altas o en el modelo de mezclas sintéticas como el crack en los suburbios de las grandes ciudades y, en especial, entre las minorías étnicas. Más ligado al ámbito politológico estaría el salto cualitativo que la mafia italo-americana dio como consecuencia de la prohibición legal del alcohol en los Estados Unidos. En este sentido, las decisiones de los poderes públicos respecto a bienes o servicios pueden tener una influencia meridiana sobre la creación de mercados ilegales que actúen como ventanas de oportunidad para que el crimen organizado aumente su esfera de influencia. Sin embargo, la existencia de estos mercados no explican las fases anteriores del fenómeno que irían desde su creación hasta la consolidación definitiva con grados diversos de protección.

¹⁸ Lupsha Peter, A, La economía política del narcotráfico, pág. 25.



2.2 Efectos del crimen organizado sobre la autoridad estatal

Desgraciadamente estos estudios que involucraron algún tipo de obtención primaria de datos respecto al crimen organizado tenderían a concentrarse sobre los aspectos de funcionamiento y organización desde el punto de vista sociológico y pasaron de puntillas con respecto a las relaciones entre crimen organizado y el sistema político. “Sin embargo, cualquier tipo de razonamiento acerca de las relaciones entre el crimen organizado y el sistema político en general resulta muy complicado para testar a través de estos medios, con lo que el recurso a fuentes secundarias se hace ineludible. Es relativamente sencillo alcanzar los niveles bajos o intermedios del crimen organizado y su relación con la política local ¹⁹, pero la dificultad para acceder a otro tipo de relaciones en niveles superiores son insalvables. Por lo tanto, sin llegar a superar este escollo metodológico, el presente estudio trata de superar estas complicaciones mediante la contrastación de los datos en varias fuentes.

El crimen organizado no es un grupo monolítico a nivel internacional sino que, más bien, presenta un panorama diverso, complejo y multidimensional en el que la colaboración entre los diferentes grupos criminales es más frecuente que la confrontación. Se manifiesta de forma diferente en países concretos, asimismo varía la percepción que de ella se tiene a lo largo del tiempo y del espacio.

¹⁹ Pérez Álvarez, Fernando, Serta, **En memoria de Alexandri Baratta**, pág.258.



No existe uniformidad ni en su actuación de ni en el grado de su impacto sobre los individuos o sobre las entidades estatales o no estatales de todo el mundo.

El primer impacto del crimen organizado se encuentra en relación con el concepto de la soberanía del estado, un concepto bastante antiguo que continúa dominando la esfera de las relaciones entre entidades estatales. Éstos están separados por fronteras, que no sólo dividen el territorio sino también marcan diferentes sistemas legales, niveles diversos de desarrollo económico y distintas culturas políticas. En su contra se sitúan las organizaciones criminales que, por su propia naturaleza ilegal y transnacionalizada, no tienen en cuenta las soberanías estatales ni muestran respeto por las fronteras nacionales en términos de sus negocios ilícitos. Sus planes de expansión no se encaminan sobre la idea de jurisdicciones nacionales sino con la mente puesta en flujos de bienes y de personas capaces de incrementar los beneficios económicos o, en su defecto, los niveles de protección. Si piensan en fronteras estatales es siempre en términos de sistemas penales concretos con diferentes niveles de riesgo y mercados específicos con oportunidades para ganancias ilegales, en la difuminación de los rastros de actividades ilícitas mediante divisiones internacionales del trabajo.

Pese a que los procesos de mundialización económica, la creación de emergentes estructuras políticas supra estatales cada vez más poderosas y los presentes movimientos políticos para favorecer el libre tránsito de mercancías, capitales y personas han erosionado intencionadamente este aspecto esencial de la soberanía estatal, el control que ejerce el estado sobre los flujos de bienes y servicios que circulan



a través de sus fronteras continúa, en términos generales, manteniendo un suficiente de seguridad para la población en general. Sin embargo, la creación por parte de el crimen organizado de rutas paralelas e indiscriminadas para la violación de fronteras asegura un descontrol presente, que se puede acrecentar en el futuro, en la circulación de bienes y servicios hacia el interior de los estados, lo cual pone en peligro desde la salud de poblaciones enteras hasta la estabilidad del sistema democrático. Estos itinerarios ilegales previamente establecidos y muy bien protegidos frente a la irrupción estatal, además del peligro que entrañan para la salud pública de la población, se pueden aprovechar para la introducción de armas sofisticadas e incluso nucleares para grupos subversivos y de crimen organizado o alimentos sin los preceptivos controles de calidad, entre otros productos potencial y sumamente peligrosos. Puesto que se considera que la capacidad de decisión sobre qué individuos o mercancías traspasan las fronteras nacionales por parte de los gobiernos es sustancial y condición necesaria para garantizar la soberanía y la gobernabilidad, la actuación constante y de gran alcance del crimen organizado traspasando las fronteras nacionales impunemente supone un importante desafío a la capacidad de los estados de cumplir con las bases de su soberanía. En definitiva, el crimen organizado consigue evadir el principio de control territorial sustancial del estado, laminando considerablemente la idea de soberanía de un estado y su práctica política.

Otro ámbito sobre el cual puede incidir perniciosamente el crimen organizado corresponde a la cultura política de un determinado país, es decir, el conjunto de valores y actitudes que informan la acción política de los ciudadanos. El crimen organizado, en este sentido, puede afectar de manera esencial el entorno social y físico



de las democracias, distorsionando ante los ciudadanos las líneas que separan lo legal de lo ilegal, generando lealtades alternativas a las del estado y provocando cambios en la opinión pública que afectan negativamente al funcionamiento del sistema.

En su génesis las organizaciones delictivas no tienen otro objetivo que el de sobrevivir a una posible intromisión del estado y sus fuerzas de seguridad en sus actividades. Su éxito en los negocios ilegales, su rápido crecimiento empresarial y la riqueza que acumulan se traducen en nuevas demandas políticas, sociales y económicas, que se articulan en torno a la aspiración de los dirigentes criminales por convertirse en parte de la élite social de la que se creen intencionadamente excluidos. Tratan de legitimar su riqueza a los ojos del conjunto de la ciudadanía en general y de las clases dominantes en particular más allá de los orígenes propios de su fortuna, para lo cual se procuran vidas ostensiblemente derrochadoras y tratan de interrelacionarse con las élites en la política, los medios de comunicación, el mundo del entretenimiento, la administración de justicia y el ámbito de las finanzas. Su poder económico es de gran ayuda en esta tarea de generar legitimidad social. Entre sus subordinados, abundan trabajadores cualificados y no cualificados, miembros de las fuerzas de seguridad pública, políticos, elementos de las profesiones liberales y, con frecuencia, un cuerpo de seguridad privada de importante magnitud, la vinculación salarial facilita la creación de un vínculo de admiración, permitiendo la creación o la ocupación y usufructo de considerables espacios sociales, rurales y urbanos, que a un tiempo incrementan las posibilidades de impunidad.²⁰

²⁰ www.defensaidl.org.pe/publica/conocer_la_guerra.pdf (7:10 pm 2 de junio de 2008).



Fuera de los individuos y grupos económica y permanentemente dependientes del núcleo duro de las organizaciones criminales, a los que ofrece por lo general rutas más veloces, aunque peligrosas, de movilidad social ascendente que los cauces formales, los dirigentes de estas organizaciones utilizan sus recursos económicos en tareas de inversión social tales como la construcción de viviendas para los estratos más humildes de la sociedad, las aportaciones a eventos públicos que les reportan reputación, las presentaciones públicas deslumbrantes rodeadas de oropel y la oferta de bienes públicos a comunidades en las que las actuaciones del estado son deficitarias o nulas. Estas acciones suponen para los dirigentes de los grupos delictivos un modo relativamente sencillo para blanquear sus ganancias y, sobre todo, una substitución práctica de las tareas del estado que genera, en consecuencia, una transferencia de lealtades hacia los dirigentes criminales, una legitimación de la adquisición ilícita de riqueza y la convalidación de nuevos campos de impunidad y protección.

Esta generación de lealtades alternativas se muestra más descarnada y extensamente, por una parte, en los antiguos países del comunismo real, donde las nuevas estructuras sociales y económicas más laxas no han sido capaces hasta el momento de generar anclajes alternativos entre sociedad y estado, la incapacidad para solucionar necesidades básicas de la población es patente y el sistema de justicia se encuentra débilmente acoplado a los nuevos parámetros de economías de mercado. Por otra parte, esta transferencia de legitimidad puede verse facilitada en el seno de las comunidades de inmigrantes, cuya lealtad al estado receptor está a menudo mediatizada por carencias económicas y por vínculos sociales y afectivos fuertes con sus lugares de procedencia. Por su crecimiento en un mundo cada vez más



interdependiente y por su opacidad y clausura construidas en torno a las barreras lingüísticas o culturales, estas comunidades étnicas son ideales para el reclutamiento de miembros y lealtades para el crimen organizado en sus mercados más relevantes.

Además, su enclaustramiento inducido genera en ocasiones respuestas estatales inapropiadas a menudo ligadas al desconocimiento o el racismo que retroalimentan el sentido de desprotección hacia el estado. En este caldo de cultivo, los grandes grupos delictivos consiguen explotar, con el mínimo coste en forma de recursos sociales, los sentimientos de desapego del estado en su propio beneficio y construyen así nuevos vínculos de lealtad, que por ser étnicos se presentan como más fuertes y duraderos.

Pero no sólo entre grupos más o menos extensos pero bien definidos se presenta esta transferencia de legitimación. El crimen organizado es susceptible de producir de un cuestionamiento de la legalidad vigente de mayor alcance al confrontar a la población con la percepción del código normativo como algo ineficaz e inválido para regir la conducta social. Mientras el discurso oficial se refiere a reglas morales y jurídicas formalmente aceptadas, que exaltan el trabajo, el sacrificio y la democracia, la práctica real se identifica con el repudio generalizado de estos valores mediante comportamientos tendentes a maximizar los beneficios con independencia de sus fuentes y consecuencias sociales. En consecuencia, las normas son percibidas como inválidas e ineficaces para el normal desenvolvimiento social, lo legal se convierte en lo ilegítimo y lo ilegal en lo razonable y necesario. El crimen organizado se ve reforzado, por tanto, no sólo por las estructuras socioeconómicas sino también por una mentalidad colectiva y una cultura predominante desviadas.



Adquirida cierta legitimación social propia, los dirigentes de las organizaciones criminales se hacen más invulnerables a la fuerza del estado. Pese a que en la mayoría de las ocasiones reproducen pautas de las ideologías sociales dominantes, consiguen una lealtad que es percibida por los ciudadanos como alternativa y en confrontación sistemática con el estado, lo cual genera un ejército de reserva para estos grupos o al menos la inacción y la simpatía de muchos de los miembros de la sociedad descontentos con el funcionamiento general del estado. En ciertos casos la admiración que se genera hacia los dirigentes de las organizaciones criminales puede llegar a la fascinación porque, tras una exteriorización pública adecuada y la red de legitimidades construidas, representan buena parte de los valores socialmente preponderantes y de los anhelos reiterados de segmentos excluidos y de las clases medias.

2.3 Crimen organizado una problemática centroamericana

El incremento de la violencia en Centroamérica, hasta convertir la región en la más violenta del mundo según un informe de desarrollo humano 2009 de las Naciones Unidas, tiene en parte su explicación por las organizaciones criminales que desde el sur usan el territorio para trasegar drogas a México, de acuerdo al criterio del especialista Francisco Javier Bautista Lara²¹

²¹ www.franciscobautista.com (8:22 am 24 de junio de 2008).



Recientemente se dio a conocer el informe “Abrir Espacios a la Seguridad Ciudadana y el Desarrollo Humano”, realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, donde se señala que el istmo se ha convertido en la región del mundo con mayor violencia ordinaria.

Las cifras oficiales recopiladas por el estudio señalan que alrededor de 79 mil personas han sido asesinadas en los últimos seis años y que la tasa de homicidios registrada es la más alta del planeta.

De acuerdo con los análisis del ex comisionado mayor de la Policía Nacional y consultor para Nicaragua de la investigación, el promedio de 13 mil muertes anuales en la región podría estimarse que más de 120 mil personas murieron asesinadas en los últimos diez años.

“Eso te indica la magnitud del problema en Centroamérica”, dijo Bautista Lara, quien ve detrás de las cifras duras una oportunidad para tomar con seriedad el asunto y aplicar medidas integrales para reducirlo y disminuirlo de cara al futuro próximo.

Más de 79 mil personas murieron asesinadas entre 2003 y 2008. Más de 6,506 millones de dólares habrían invertido Centroamérica en 2006 para combatir la violencia y el crimen.



“El informe” es un texto que nace del proceso de diálogo, de discusión sobre el desarrollo humano y la seguridad ciudadana en América Central, ha durado casi dos años y ha incluido no sólo la participación de expertos y autoridades institucionales, sino también la discusión de diversas personas, de cara a identificar en cada país, la problemática de la inseguridad ciudadana”, dijo al respecto.

Una lectura de Bautista Lara al informe lo llevan a determinar que el estudio logra identificar los principales problemas de la región, los hechos delictivos como el homicidio, el robo la violación, pero también algunos delitos no tan evidentes como la corrupción, la violencia intrafamiliar y el abuso sexual; las maras y pandillas, el crimen organizado, tráfico de armas, narcotráfico, trata de personas, lavado de dinero, y otras manifestaciones del crimen organizado.

A su juicio, la ubicación geopolítica de Centroamérica entre dos polos de desarrollo del crimen organizado internacional, como Colombia y México, más las necesidades sociales de la zona y la debilidad institucional, hacen que la inseguridad ciudadana se vea acrecentada en la región.

“Centroamérica queda entre dos zonas peligrosas, México en el norte con los carteles en guerra y extendiéndose al sur, y Colombia al sur, el principal productor de drogas, que usa el territorio como tránsito de drogas al norte; el nivel de desarrollo humano centroamericano es muy bajo y las necesidades sociales son altas, por eso los riesgos de vulnerabilidad ante el crimen organizado son altos”, observó Bautista Lara.²²

²² Bautista Lara, Francisco Javier, **Rostros ocultos**, pág. 28.



Para el experto, lo que queda ante la situación, tal como lo expone el informe, es una planificación regional integral para disminuir el fenómeno mediante campañas cívicas, fortalecimiento de las leyes, aplicación correcta de la justicia, coordinación interinstitucional y apertura de mayor equidad social y atención a las demandas de la juventud.

“Ante ello lo que queda es que el Estado y las instituciones sociales conciencien a la ciudadana en valores cívicos y éticos altos, además de profesionalizar a la Policía, fortalecer a las instituciones y aplicar estrategias especiales para desestimular a la juventud a plegarse al crimen organizado, y promover a no involucrarse en las maras, pero debe brindárseles oportunidades de desarrollo y opciones, como deportes, educación y trabajo”, dijo Bautista Lara.²³

Los países centroamericanos requieren más tecnología e inteligencia, y cambiar viejos métodos, para afrontar las redes del crimen organizado que han puesto en crisis la seguridad pública, afirmó un experto salvadoreño a la AFP.

"Ya no podemos seguir atendiendo con las políticas del pasado a un crimen organizado que modernizó sus métodos. Ahora necesitamos más inteligencia y más recursos tecnológicos como aparatos para escuchas telefónicas", declaró el director del Consejo Nacional de Seguridad Pública de El Salvador, Oscar Bonilla.²⁴

²³ Bautista Lara, Francisco Javier, **Rostros descubiertos**, pág. 42.

²⁴ www.oas.org/dsp/documentos/.../presentacionpandillas-Bonilla.pdf (3:22 am 26 junio de 2008).



Diferentes estudios en la región han demostrado que las redes de delincuentes utilizan el ciberespacio, hacen extorsiones por teléfonos celulares y fraudes usando internet.

Para el experto, el crimen organizado se convirtió en un problema de seguridad nacional por el "armamento pesado" que utiliza en sus actividades ilícitas, lo cual también pone en riesgo a cualquier funcionario.

El delito más común en la región son las extorsiones, que en forma generalizada realizan miembros de pandillas.

Según Bonilla, se han presentado casos de delincuentes que con llamadas telefónicas desde Guatemala extorsionan a personas de otros países del istmo, porque tienen personal local que recibe los pagos en efectivo.

Para el experto, a las bandas del crimen organizado no se les puede seguir tratando sin recursos tecnológicos y con los clásicos métodos.

"Estamos enfrentando a una delincuencia que tiene elevados niveles de desarrollo de inteligencia y de tecnología, por lo tanto hay que revisar todo nuestro sistema".²⁵

²⁵ **Ibíd.**



Bonilla estimó que una de las tareas inmediatas es evitar que las instituciones vayan a ser presa de la penetración de las redes del crimen y que puedan coaccionar a funcionarios para hacer más frágil la seguridad de los centroamericanos.

El problema del crimen organizado se agravó debido a que los narcotraficantes utilizan la región para el paso de droga y debido a las deportaciones desde Estados Unidos de centroamericanos con registro criminal.

El funcionario cree conveniente diseñar un "plan estratégico" entre Estados Unidos, México, Guatemala, El Salvador y Honduras para encarar las deportaciones y desarrollar programas productivos para crear oportunidades laborales a los jóvenes.

Para atender los problemas derivados de la violencia generada por la delincuencia Centroamérica invierte cada año el 7,7% de su producto interno, según un estudio del Consejo que dirige Bonilla.

Con el fin emprender investigaciones sobre la delincuencia y el crimen organizado, el Sistema de la Integración Centroamericana recibió recientemente de las autoridades salvadoreñas la infraestructura para un Observatorio de Seguridad Pública.

El volumen que hoy se presenta a la comunidad centroamericana, obedece al reconocimiento común e imponderable de las consecuencias que el crimen transnacional genera en las sociedades, las instituciones y la seguridad de las democracias centroamericanas.

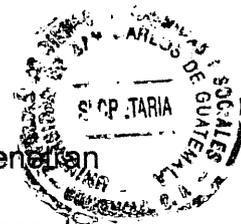


Gracias al valioso apoyo que la Fundación Konrad Adenauer, así como la generosa contribución del Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP) y la Asamblea Nacional de Nicaragua, la Fundación para la Paz y la Democracia ha podido iniciar la realización de esta iniciativa de manera tan oportuna, con el objetivo de lograr, no sólo una aproximación nacional, sino también, una visión regional del tema.

Los últimos diez años han demostrado la fuerza que el crimen transnacional posee en todo el hemisferio y han desnudado la fragilidad de las acciones estatales para hacerle frente. Al Siglo XX lo despedimos con la esperanza de recoger “los dividendos de la paz” y consolidar la democracia. Hoy, en el primer quinquenio del Siglo XXI, en la mayor parte de los países se habla de guerra; “guerra contra las drogas”, “guerra contra el terrorismo”, “guerra contra la corrupción”, “guerra contra la delincuencia”, “guerra de civilizaciones”, “guerra contra el contrabando”; tal parece, como ya lo ha señalado Ralf Dahrendorf,²⁶ que vivimos una época de globalización desbocada, particularmente de sus efectos negativos, como la delincuencia, donde el fin de estas guerras no se ve cercano.

Contrario a lo que se esperaba, entre más los Estados buscan ordenar, regular o hallar mecanismos de acción contra estas llamadas guerras, con tanta mayor seguridad se ha terminado por implementar políticas de carácter reactivo, de “mano dura”, incluso de carácter inquisitivo, cuyo mensaje no es nada esperanzador.

²⁶ Dahrendorf, Ralf, D, **Conflicto social en la modernidad**, pág. 79.



Hoy más que en otros períodos de la historia, las oportunidades y los riesgos pertenecen profundamente, y de manera tan fácil, las barreras estatales, y esto representa, también, una amenaza.

Amenazas que atentan seriamente contra las instituciones democráticas de los Estados y tiene efectos nocivos sobre nuestras sociedades. Como lo ha señalado el segundo informe del Secretario General de FLACSO, Dr. Francisco Rojas Aravena.²⁷ Es una amenaza a las sociedades porque este de actividades rompe lazos sociales fundamentales cuando esclaviza al ser humano a través del tráfico ilícito de personas. La Organización Internacional de las Migraciones ha reiterado en varias oportunidades que las naciones centroamericanas son países de origen, tránsito y destino de la trata de mujeres y menores de edad con propósitos de esclavitud sexual, laboral y otros. Este organismo, señala que, esta actividad en el continente alcanza anualmente cifras de entre 700 mil y dos millones de personas, de las que el 80 por ciento son mujeres. Para el año 2002 esta actividad dejó ganancias cercanas a los 12 mil millones de dólares.

²⁷ Rojas, Arenas, Francisco, **El siglo de las drogas y el tráfico**, pág. 79.



Afecta, también, al sector empresarial, pues actividades ligadas a fenómenos como la piratería, el fraude o el contrabando generan un clima negativo para la inversión y la competitividad nacional, así como a las estructuras nacionales en forma de corrupción, debilitando las instituciones democráticas de los Estados.

El crimen internacional debilita también el sistema de partidos sobre el cual las democracias se asientan. En algunos países, son justamente los partidos políticos los que se han visto involucrados en escándalos de fraudes, vínculos con el narcotráfico, tráfico de influencias en los negocios públicos para adjudicar contratos, entre otros. Más delicada aún, es la poca capacidad de los sistemas políticos para controlar tales actividades. Hay que reconocer que el crimen internacional tiende a desarrollarse con mayor facilidad o comodidad en aquellos países donde el estado de derecho y las instituciones de la democracia son débiles o los controles son mínimos. Sin embargo, hasta la democracia más consolidada de Centroamérica, Costa Rica, ha sufrido seriamente los efectos de este tipo de expresiones de la criminalidad transnacional.

A este contexto, hay que agregar el hecho que, desde los ataques del 11 de Septiembre, los Estados Unidos han puesto un marcado énfasis en atender de manera cuidadosa todo tipo de crimen transnacional organizado. Particularmente, se ha realizado un esfuerzo por demostrar, delinear, establecer y prevenir los nexos que existen entre el flujo de capitales y las actividades del crimen transnacional, incluido el terrorismo.



De su lado, tanto el Fondo Monetario Internacional (FMI), como el Banco Mundial han intensificado sus esfuerzos por lograr una mayor coordinación entre los Estados con el objetivo de combatir el lavado de dinero y el financiamiento de las actividades vinculadas al terrorismo. La Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente de la OEA, desde el año 2005,²⁸ viene trabajando en un plan de acción hemisférico contra la delincuencia internacional, en cuyo contenido se proponen algunos lineamientos para el tratamiento multilateral de este problema.

Sin duda alguna, el abordaje del crimen organizado plantea enormes retos para las sociedades de la región. Los esfuerzos nacionales, como cooperación bilateral; al lado de las acciones multilaterales han empezado a generar vínculos de confianza entre los Estados, al tiempo que mejoran las destrezas y capacidades técnicas de los organismos nacionales encargados del tema, pero siguen siendo esfuerzos muy limitados.

²⁸ www.oas.org/csh/spanish/otrosdocumentos.asp (9:20 am 2 julio de 2008).

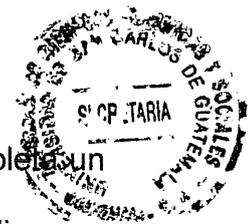


Quizá por este motivo la Fundación Konrad Adenauer, junto al Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP), la Asamblea Nacional de Nicaragua y FUNPADEM,²⁹ han querido dar un primer paso con el objetivo de promover una discusión sobre la manera en que una sociedad democrática debe o puede abordar las acciones contra fenómenos como el crimen transnacional, al tiempo que se depura un proceso metodológico para el estudio más preciso del tema.

Como es bien sabido, debido a su carácter clandestino, el crimen internacional resulta difícil de abordar y de estudiar, incluso en sociedades pequeñas, como las centroamericanas. De igual manera, cada sociedad identifica sus propias amenazas, pero, también comparte o se ve afectada por el enfoque que un determinado país le dé al problema. Para el caso de Centroamérica, lo cierto es que el International Crime Threat Assessment junto con national Security Council, han señalado como las principales amenazas, a los Estados Unidos, el tráfico de armas y tecnología nuclear; el tráfico de drogas, el tráfico de personas, los crímenes relacionados con la propiedad intelectual y el lavado de dinero. Con excepción del tráfico de material nuclear el resto de los temas, es la agenda centroamericana en la materia.

Por otra parte, no existe aún una definición simple sobre el crimen transnacional, que sea aceptada por la comunidad académica.

²⁹ www.mdzol.com/2008/01/07/nota/78851/ (6:10 pm 6 de julio de 2008).



Tampoco existe un método acabado para abordar de manera apropiada y completa un fenómeno que opera en la clandestinidad y que disfraza sus operaciones de diversas formas. Por las razones anteriores, los estudios que hoy se presentan, intentan de alguna manera iniciar un proceso que conduzca a metodologías más adecuadas para el estudio del tema y que, además, pueda ofrecer un conjunto de ideas para la formulación de políticas públicas más precisas o la coordinación de las mismas.

La primera sección de este documento, introduce al lector a un enfoque compartido, por ambos países, en materia de cooperación contra el crimen transnacional. Los siguientes dos capítulos han sido realizados , con el objetivo de brindar una serie de consideraciones que señalen acciones concretas para un abordaje más efectivo desde la política pública.





CAPÍTULO III

3. Crimen organizado regional

3.1 Narcotráfico

Existe en la agenda Centroamérica, un nuevo punto ineludible: el narcotráfico. Este fenómeno de rápido crecimiento y en expansión, pone a prueba nuestros modelos institucionales, porque sus estructuras rebasan parámetros convencionales. La agenda centroamericana en materia de gobernabilidad, tiene los valores tradicionales que hacen presión a las administraciones, como la demografía, la pobreza, el medio ambiente, la migración etc. y un elemento que irrumpe en todo lugar por su poder desestabilizador es el narcotráfico. Este factor del narcotráfico se está convirtiendo en un signo más del subdesarrollo, puesto que el combate a la adicción de las drogas consume tantos recursos que obliga a derivar gastos hacia la estabilidad social y la seguridad, por ejemplo se considera que la población de reclusos es de 15,000 esto significa una enorme inversión para los ciudadanos que pagan sus impuestos, en consecuencia se descuida y deteriora la salud de los niños y jóvenes, de igual forma su salud mental.

No es prudente señalar que el fenómeno del narcotráfico afecte a toda Latinoamérica, porque existen ejemplares excepciones, pero la plaga de las drogas debe implicar esfuerzos multilaterales, porque es la región centroamericana la llamada a unificar fuerzas contra este Satán que destruye nuestra sociedad.



El narcotráfico continuará como un invitado de piedra al menos en los siguientes 15 años junto a gobiernos democráticamente electos, se unan para terminar con este flagelo y el consumo de drogas se detenga al interior de los Estados Unidos. Necesitamos esfuerzos multilaterales contra el narcotráfico, porque en distintos países acontece: la producción, refinamiento, comercio y consumo de las drogas.

La producción y refinamiento se efectúa en Suramérica, en sitios insospechados, con tecnología, con personal profesional; no es casual que la cantidad de droga se contabilice por toneladas, si pensamos en la logística que implica, los números se multiplican; del comercio y el consumo de drogas si estamos seguros que suceden en Estados Unidos.

Centroamérica³⁰ es solo el puente del narcotráfico en su camino hacia el Norte, no obstante los hechos en Guatemala con la implicación de narcotraficantes en la muerte de los diputados salvadoreños, nos hacen reflexionar sobre la grave condición de nuestros gobiernos y la amplia corrupción en las entidades oficiales.

Cuando afirmamos que los esfuerzos deben ser multilaterales, es debido a que la zona de influencia en Centroamérica se encuentra en el camino de Suramérica hacia Estados Unidos, resultando artificial las llamadas fronteras físicas, porque la realidad demuestra que estas bandas de narcotráfico se pasean por estas tierras sin temor alguno.

³⁰ Portillo, Interiano, Rodolfo, **El modelo de seguridad democrática en Centroamérica**, pág.42.



No es exagerado solicitar ayuda internacional contra el narcotráfico, porque la capacidad de estas poderosas fuerzas es notoria, lo han demostrado en diversas naciones.

El triste caso de los diputados asesinados en Guatemala, es el signo de alarma total, porque afecta la estabilidad regional y la seguridad centroamericana. Al sur está Colombia, el mayor productor de cocaína del mundo. Al norte, México, sede de los carteles que controlan gran parte de su distribución. Y más al norte, Estados Unidos (EE.UU.), el mayor consumidor de cocaína de todo el planeta. Así, era inevitable que tarde o temprano los carteles de la droga pusieran su estampa en el istmo centroamericano, donde están encontrando un lugar apropiado para sus bases de operaciones.

El problema es que si no se lleva a cabo una estrategia global para atacar el problema en esta pequeña región, muchos de los esfuerzos que está haciendo EE.UU. en Colombia y México podrían ser improductivos.

La mayor presencia de estas organizaciones en Centroamérica se debe en parte a la presión de México y Colombia sobre estas organizaciones, lo que provocó que los carteles de esos países buscaran establecer sus operaciones en Centroamérica. "En Costa Rica y Panamá están entrando estas organizaciones por la presión que el gobierno del presidente (colombiano) Álvaro Uribe está haciendo en su país que los está empujando hacia el norte", dice John Feeley, director de la Oficina para Centroamérica del Departamento de Estado de EE.UU., al reunirse con los



viceministros de seguridad de los países miembros de la Secretaría de Integración Centroamericana (SICA).³¹ No obstante, su instalación definitiva se ha debido a las buenas condiciones que ofrece América Central para estas organizaciones, las cuales han sabido tomar ventajas de los niveles de pobreza y de corrupción. “Los narcos siempre van un paso adelante y, las que se creen son rutas populares, cambian inmediatamente en cuanto se ven comprometidas”, dice Eduardo Gamarra, un experto en el tema del narcotráfico de la Universidad Internacional de la Florida (FIU). “Cuando se les ataca hay que ver inmediatamente por dónde más están comenzando a salir, ya que su táctica es saturar las rutas para que el flujo no se interrumpa”. En esto, el proceso de integración económica ha facilitado sus operaciones regionales. Hoy es más fácil viajar a través de Centroamérica que en el pasado, ya que un extranjero no necesita pasaporte ni visa por un período de 90 días para moverse de país a país.

Añadido a eso, la porosidad de las fronteras facilita el trabajo para el trasiego de la droga. “Con México hemos detectado 75 pasos ilegales; con El Salvador, 29; con Honduras, 35”, dice un representante de la Agencia Antinarcóticos de EE.UU. (DEA, por sus siglas en inglés) en Guatemala. A menudo, las drogas van escondidas en productos legales y son transportadas en vehículos con carga agrícola. Las facilidades han hecho que Centroamérica se convierta en el más importante puente del narcotráfico de América del Sur hacia EE.UU., según la DEA.

³¹ www.sica.int/ (8:30 am 8 de julio de 2008).



De 760 toneladas métricas de cocaína que produce Sudamérica, 640 trataron de ingresar a EE.UU. en 2007, principalmente por la vía marítima a través del istmo. “El control del sistema político es su segundo objetivo más importante después de asegurar las rutas”, dice Emilio Álvarez Montalván, analista político y ex canciller de Nicaragua durante los años noventa. “Si pueden controlar un pequeño poblado, tal vez puedan construir pistas de aterrizaje y usarlo como base... Pero si tienen conexiones en los poderes del Estado, tendrían una operación más fácil”.³² Los ejemplos se repiten de país en país. En Nicaragua, los carteles han hecho progreso penetrando el sistema judicial y los gobiernos municipales. El pasado junio, dos magistrados del Tribunal de Apelaciones de Managua, alineados al gobernante partido Sandinista, dejaron en libertad a tres reos que habían sido condenados a 10 años por traficar más de tres toneladas de cocaína. A fines de julio, por presión de la policía, los dos magistrados fueron destituidos.

La sanción fue interpretada como un mensaje del gobierno de Ortega de que su posición es que no se deje salir a nadie. Casi al mismo tiempo, por presión de la policía también, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) inició una investigación sobre una lista de abogados que presuntamente constituyen una red de defensores de narcotraficantes, y que cuentan con apoyo de altos funcionarios del Poder Judicial con quienes supuestamente se confabulan para dictar fallos absolutorios o beneficios a favor de procesados por narcotráfico.

³² www.elnuevodiario.com.ni/archivo.php?Year=2008 9:30 hrs. am 5 septiembre de 2008).



En Guatemala, cuatro oficiales de la policía de una unidad anti drogas fueron arrestados por los asesinatos del 19 de febrero del año pasado de tres políticos salvadoreños. Los policías acusados murieron asesinados dentro de la prisión donde estaban detenidos, planteando serios cuestionamientos sobre los enlaces entre la policía guatemalteca y el crimen organizado.

En El Salvador en 2005, la tasa de asesinatos llegó a 56 por 100.000 personas seis veces más que el promedio mundial según el Congressional Research Service, de Washington, DC.

La violencia también se disparó en Guatemala. Según cifras oficiales, 5.885 personas fueron asesinadas en 2006. Un promedio de 19 al día, en un país de 12 millones de habitantes. La cifra más alta de América Latina. El descaro con el que están operando sorprende. El jueves 21 de junio del año pasado, alrededor de las 8 de la noche, el mexicano José Salvador López Santos, alias "El Primo", y un supuesto alto miembro del Cártel de Sinaloa, aterrizó en el aeropuerto internacional de Managua, Nicaragua, piloteando su propio avión. Escondidos en la nave venían casi un millón de dólares. El mexicano pretendía entrar al país por la terminal aérea nicaragüense para no despertar sospechas, cumpliendo las normas establecidas. Luego haría los trámites migratorios, buscaría un vehículo y saldría con sus maletas. "El Primo" venía de México, pero hizo escala en Guatemala, desde donde fue alertada la policía nicaragüense.³³

³³ www.elperiodico.com.gt/es/20070712/.../41529 (6:30 hrs. am 5 de septiembre de 2008).



Apenas aterrizó fue detenido, y confesó que el dinero que traía era para sobornar a un juez para comprar la libertad de 22 miembros de una célula del cartel de Sinaloa, bajo juicio en un tribunal cercano a la penitenciaría de mayor seguridad del país. Entre los juzgados figuraba José Luis Rodríguez Guzmán, pariente cercano de Joaquín "El Chapo" Guzmán, el famoso cabecilla del cartel de Sinaloa, y responsable de la unificación de las operaciones de los carteles, en México y Centroamérica, bajo el nuevo Cártel del Milenio. Las operaciones conjuntas del milenio han hecho que los efectos nocivos del narcotráfico se sientan cada vez más en estas naciones por donde la droga transita. En Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, El Salvador y Honduras han elevado los niveles locales de inestabilidad política, violencia y corrupción, y con ello el riesgo de convertirlos en narco-estados. No obstante, si la atención de EE.UU. a los problemas de las drogas se mide en dólares, es muy poco lo que le interesa este contexto. Una situación que preocupa a los gobiernos centroamericanos, quienes temen que el plan de Washington para ayudar a México haga que los carteles se muevan hacia el sur.

EE.UU. ofreció \$1.400 millones para México durante tres años y tan sólo \$50 millones para toda América Central. "Es como un globo, tú aprietas a México y todo se va a mudar a América Central, que no va a tener las capacidades para lidiar con ese incremento del crimen organizado", dijo el vicepresidente de Guatemala Eduardo Stein en su intervención en un foro del Diálogo Interamericano, el pasado noviembre en Washington. "Es una broma de mal gusto: dos millones de dólares al año por país se van casi que en los viajes de los consultores y en algunos centros de información digital". Guatemala será el país que más se beneficiará con el plan, al recibir \$9,2 millones, seguido de Honduras, con \$7,4 millones, y El Salvador, con \$4,9 millones, de



acuerdo a los documentos del plan. Costa Rica recibirá \$2,7 millones, primordialmente para mejorar sus esfuerzos de intercepción, y Panamá \$2,3 millones, mayormente para entrenamiento de policías. Menos recibieron Nicaragua, cuyo monto llega a \$1,9 millones y Belice, \$740.000. Casi \$6 millones se reservaron para proyectos regionales, y \$14,8 millones aún no se han asignado.

3.2 Maras o pandillas juveniles

Las maras, bandas de delincuentes juveniles organizadas, se han convertido en una subcontrata del narcotráfico en Centroamérica, según un informe realizado por el Banco Centroamericano de Desarrollo Económico y las Naciones Unidas. Guatemala, El Salvador y Honduras son los países de la región donde más actúan estas bandas, aunque también están presentes en Costa Rica y Nicaragua. En los últimos años, las maras están siendo empleadas por los narcotraficantes de estos países como mano de obra para el narcotráfico y el crimen organizado, llevando a cabo las “tareas sucias”.

Según los datos del estudio presentado hoy en Tegucigalpa, el otro hecho preocupante es que los policías se han convertido en los cómplices de las maras. La filtración de información y el encubrimiento son algunas de las acciones de los policías a favor de estas bandas. El informe de la ONU señala como causa de esta situación los bajos salarios de la policía en estos países.³⁴

³⁴Eric, Ideso, Idies, iudop, **Maras y pandillas en Centroamérica**, pág.22.



En los últimos cuatro años, las maras han conseguido desarrollar una organización militar y empresarial. Las estrategias represivas puestas en marcha por los gobiernos centroamericanos como “Mano dura” en Guatemala y El Salvador, y “Cero tolerancia” en Honduras, han fracasado rotundamente ya que no sólo no han acabado con las maras, sino que se han hecho más fuertes. Las maras surgieron en 1985 en Guatemala y dos años más tarde en El Salvador y Honduras por el retorno de enormes cantidades de emigrantes deportados por delincuencia desde México y EE.UU. Las dos mayores bandas son la “Mara Salvatrucha Trece” y la “Mara 18”.

3.3 Tráfico de armas

La posición geográfica de Guatemala entre Estados Unidos y Colombia, más la proliferación del crimen organizado y el narcotráfico, han convertido al territorio nacional en zona de trasiego y destino de armas, lo cual fortalece a grupos que actúan al margen de la ley.

Investigadores del Ministerio de Gobernación y del Departamento de Estado de Estados Unidos afirman que a Guatemala llegan pertrechos por tres rutas; la más utilizada es la que viene de Estados Unidos, desde donde se trasiegan armas de grueso calibre que muchas veces son entregadas como pago por cocaína traficada.

Perry Holloway, director de la Sección de Asuntos Narcóticos de la Embajada de Estados Unidos en Bogotá, afirmó que los pertrechos se mueven por la misma ruta que



utilizan los narcotraficantes que desde Colombia llevan droga a Estados Unidos, pero a la inversa.

“Muchas de las armas se mueven a través de buques pesqueros, junto con la droga o en aviones”, detalló Holloway. El experto explicó que la mayoría de las armas que atraviesan el corredor centroamericano alimentan a los ejércitos insurgentes de Colombia y a los poderosos carteles de la droga de ciudades como Río de Janeiro y San Pablo, en Brasil.

Un informe de la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos del Gobierno estadounidense reveló que unas siete mil armas vendidas en ese país fueron a parar a México, para alimentar la lucha entre narcotraficantes. Otras han llegado a Guatemala, con la incursión de los Zetas, brazo armado del cartel mexicano del Golfo. Mandos de inteligencia naval de la Armada de México refirieron a medios de ese país que el transporte de drogas y armas en contenedores es casi imposible de frenar, debido al volumen de carga y al constante flujo de mercancías en cada puerto.

Prueba de estas acciones son las armas decomisadas durante la captura de grupos vinculados a los carteles de México, como los fusiles AR-15 Carbon y AR-15 Colt incautados en la detención de dos Zetas mexicanos y cuatro guatemaltecos, en Izabal, el 15 de febrero últimas. Esos cuatro fusiles son de fabricación estadounidense reciente y están equipados con linterna y mira telescópica, y adaptados con tambor para lanzar más de cien proyectiles.³⁵

³⁵Benites, Manaut, Raúl, *Crisis de la seguridad en México*, pág. 179.



La detención de Víctor Needleman, hace dos años, en Estados Unidos, confirmó el tráfico de armamento. Needleman es dueño de una tienda de armas del condado Broward, en el sur de Florida, y vendió pistolas Glock y FN a un criminal convicto, quien las hizo llegar a narcotraficantes en Guatemala. Éstas fueron utilizadas en la narco matanza ocurrida en Zacapa en marzo del 2008.³⁶

Rony López, Fiscal contra el Crimen Organizado, informó que mucho del armamento es utilizado como pago por transacciones de droga, y a pesar de que la mayoría va hacia Colombia, queda un gran número en Guatemala, distribuido entre grupos criminales.

El ministro de Gobernación, Salvador Gándara, explicó que las armas provienen de varios países, para ser distribuidas entre Guatemala, y otros países de Centroamérica. “Vienen por el mar, por vía aérea. Creemos que tenemos que controlar algunos pasos ciegos que hemos establecido como puntos de trasiego. Hemos visto que Guatemala es vulnerable en la falta de control de la frontera con México”, comentó.

Prensa Libre detectó que armas ofensivas están a la venta, a precios accesibles, en ciudades fronterizas con México.

Los fusiles AK-47 y los AR-15 son los que más demanda tienen. Si están usados pueden costar unos Q2 mil 500; nuevos, hasta Q10 mil. Una granada de mano vale unos Q300. También se venden subametralladoras UZI, cuyo precio es mayor.

³⁶ www.deguate.com/news/publish/article_7898.shtml (6:30 hrs. 9 de septiembre de 2008).



Pese al despliegue del Ejército de Guatemala en la frontera sur de México, para frenar la incursión de narcotraficantes de ese país, quedan decenas de puntos ciegos, muchos de éstos asfaltados, por donde sale y entra de todo. “Hay pasos ilegales que muestran carreteras de terracería que llegan hasta el río Suchiate, en ambos lados de la frontera. Es por esos lugares donde se desarrolla la mayor actividad del tráfico de drogas, personas y armas hacia México, y de comestibles a territorio guatemalteco, todos los días y a cualquier hora”, aseguró un fiscal consultado. A pesar de estos problemas, el Congreso de la República dilata la aprobación de la ley de armas y municiones, que regularía con mayor rigurosidad la tenencia de éstas y, además, endurecería las penas para quienes las portaran de forma ilegal.

3.4 Lavado de dinero y otros activos

El lavado de dinero también recibe el nombre de lavado de activos, blanqueo de activos y legitimación de capitales. El concepto de lavado de dinero y activos es de un origen relativamente reciente, aunque el lavado de activos se da, en todo el mundo, desde hace muchos años. Se puede afirmar que comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por si, o por interpósita persona invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; o que adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero, sabiendo, y que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; o que oculte o impida la determinación de la verdadera



naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, y que por razón de su cargo, empleo, oficio, o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto de la comisión de un delito. El dinero obtenido por medios ilícitos es trasladado de las víctimas a los criminales, por ejemplo en el tráfico de narcóticos el dinero es de los compradores y/o consumidores y pasa a los narcotraficantes; otro ejemplo se da cuando hay corrupción en los entes del Estado, ya que el dinero que debería ser utilizado en salud, seguridad, educación, etc., pasa a un grupo de funcionarios corruptos. Este dinero es el que debe legitimarse para que pueda ser usufructuado.³⁷

El proceso de lavado de dinero se lleva a cabo en cuatro fases:

- Producción o recolección de la riqueza ilícita
- Acumulación o colocación
- Estratificación o mezcla con fondos de origen legal
- Integración o inversión

³⁷ Cano, C, Miguel, A, Aspectos relativos al lavado de dinero y la autoría forense, pág. 45.



3.5 Producción o recolección de la riqueza ilícita

Consiste en la recolección física del dinero en efectivo, resultado o producto del desarrollo de actividades ilícitas. Las personas criminales reciben cuantiosas sumas en efectivo o bienes que deben ingresar en el sistema financiero, para poderle dar legitimidad en la economía de un país. Con el fin de eludir controles el lavador de dinero y activos suele fraccionar las transacciones, sobornar a empleados bancarios para que éstos no elaboren los informes respectivos.

3.6 Acumulación o colocación

En esta etapa se introducen en el sistema financiero los fondos (dinero físico) o bienes (activos) provenientes de actividades ilícitas con el objeto de convertirlos en instrumentos financieros (cuentas bancarias, cheques de caja, etc.) para poder ocultar su origen y dar apariencia legal al mismo.

3.7 Estratificación o mezcla con fondos de origen legal

Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo el encubrimiento de la verdadera fuente del dinero y activos de procedencia ilícita. Dicho proceso consiste en la realización de sucesivas operaciones financieras orientadas a eliminar su rastro o bien a que éste sea



más complejo de encontrar, de tal forma que se impida conocer el verdadero origen ilícito de los fondos, mediante la mezcla con dinero de origen legal.

3.8 Integración o inversión

Es la etapa mediante la cual el dinero vuelve a circular en la economía de un país, puesto que da la impresión que se obtuvo legalmente, es decir que el dinero líquido se convierte en cuentas bancarias, en bienes muebles o inmuebles, o en negocios de fachada al transferir los fondos lavados a organizaciones o empresas que realizan actividades legales y que aparentemente no tienen vínculos con la delincuencia organizado.

Este proceso de lavado de dinero sirve a tres propósitos fundamentales:

- Formar un rastro de operaciones y/o transacciones financieras complicadas
- Hacer confuso el origen y procedencia de los fondos
- Mezclar dinero de procedencia ilícita con transacciones y/o operaciones financieras legítimas.³⁸

³⁸ Ibid., pág. 48.

³⁹ biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3003.pdf (8:10 hrs. 19 septiembre de 2008).





CAPITULO IV

4. Análisis a la propuesta de elementos para un plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional

De acuerdo con el numeral 25 de la Declaración Sobre Seguridad en las Américas, los Estados miembros acordaron condenar la delincuencia organizada transnacional, porque atenta contra las instituciones de los Estados y tiene efectos nocivos sobre nuestras sociedades; renovar el compromiso de combatirla fortaleciendo el marco jurídico interno, el estado de derecho y la cooperación multilateral respetuosa de la soberanía de cada Estado, en particular a través del intercambio de información, la asistencia jurídica mutua y la extradición; luchar contra la delincuencia organizada transnacional mediante, entre otras acciones, la plena implementación de las obligaciones contraídas por los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ⁴⁰ y sus tres protocolos, para que el lavado de activos, el secuestro, el tráfico ilícito de personas, la corrupción y los crímenes relacionados se tipifiquen como delito en el hemisferio y que los bienes producto de esos delitos se identifiquen, rastreen, congelen o incauten y, en último término, se decomisen y enajenen; y mejorar la coordinación y la cooperación técnica para fortalecer las instituciones nacionales que se dedican a prevenir y sancionar estos delitos transnacionales y a identificar y enjuiciar a los miembros de las organizaciones delictivas transnacionales.

⁴⁰ Convención de las Naciones Unidas contra de delincuencia organizada trasnacional.



El numeral 43 de la misma Declaración establece que la Comisión de Seguridad Hemisférica debe coordinar la cooperación entre los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización relacionados con los diversos aspectos de la seguridad y defensa en el Hemisferio, respetando los mandatos y el ámbito de sus competencias, con objeto de lograr la aplicación, evaluación y seguimiento de la Declaración.

La Asamblea General, reunida en Quito, en sesión plenaria del 8 de junio de 2004, adoptó la resolución AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04) "Lucha Contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el Hemisferio".⁴¹ Entre otras cosas, esta resolución, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones adoptadas por la REMJA-V, encomendó al Consejo Permanente que a través de la Comisión de Seguridad Hemisférica convoque a "un grupo de expertos que considere la conveniencia de elaborar un plan de acción hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional, como un plan integrado que recoja el esfuerzo que cada área de la OEA viene desarrollando en los diferentes aspectos del problema, de conformidad con la Declaración sobre Seguridad en las Américas, que cuente con la participación de las diferentes entidades de la OEA que han venido trabajando en la materia".

En desarrollo de este mandato, la Comisión ha solicitado y recibido informes y recomendaciones de los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización involucrados en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

⁴¹ Ibid.



Los esfuerzos de los Estados miembros contra la delincuencia organizada transnacional se enmarcan en dos grandes áreas de trabajo. Por un lado, y como consecuencia de las obligaciones adquiridas en distintas convenciones internacionales, los Estados miembros tienen el compromiso de desarrollar una legislación penal nacional compatible entre ellos, criminalizando algunos delitos con ciertas características comunes. Por otro, los Estados miembros pretenden fortalecer un esquema de colaboración entre autoridades de diferentes Estados para regular operaciones de intercambio de pruebas, operaciones conjuntas, extradición, entre otras, con el objeto de sancionar y prevenir esas conductas.

El plan de acción señalaría claramente la dirección en la que deberían moverse cada uno de los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización involucrados en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional para avanzar hacia los objetivos fijados por el proceso de Cumbres de las Américas ⁴¹ y las decisiones de la Asamblea General. El plan de acción contribuiría también a integrar los esfuerzos de la Organización, a mantener el enfoque multidisciplinario, a evitar la duplicación de funciones y el uso ineficiente de recursos, y a fortalecer el sistema de coordinación, evaluación, e información de las actividades relacionadas con la delincuencia organizada transnacional.

⁴¹ http://es.wikipedia.org/wiki/V_Cumbre_de_las_Americas. (8:30 am 2 de agosto de 2008).



4.1 Los mecanismos del sistema interamericano para la formulación de políticas en materia de delincuencia organizada transnacional, para la coordinación de los órganos, organismos, entidades y mecanismos de la Organización

Un tema dentro del posible plan de acción es el de los mecanismos que requerirán la Asamblea General, la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo Permanente, la Comisión de Seguridad Hemisférica y la Secretaría General para acompañar, coordinar, y hacer seguimiento a las actividades de la OEA para ejecutar el posible plan de acción.

4.1.1 Marco legal

Los instrumentos multilaterales que será necesario firmar y ratificar, ratificar, o adherir, según sea el caso para facilitar la asistencia judicial y la cooperación técnica, tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire para que el lavado de activos, el secuestro, el tráfico ilícito de personas, la corrupción y los crímenes relacionados se tipifiquen como delito en el Hemisferio y que los bienes producto de esos delitos se identifiquen, rastreen, congelen o incauten y, en último término, se decomisen y enajenen; la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego,⁴²

⁴² <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-63.html> (5:30 2 de agosto de 2008).



Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA); la Convención interamericana sobre Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal y su Protocolo Facultativo; la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de 2003; la Convención Interamericana Contra la Corrupción de 1996; y la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

4.1.2 Estrategias nacionales

En el marco de los acuerdos internacionales, la promoción de estrategias nacionales contra la delincuencia organizada transnacional que deben incluir entre otras cosas la adopción a nivel nacional de un marco legal penal y procesal penal que incluya técnicas especiales de investigación como infiltración de agentes, intervención de comunicaciones privadas, colaboración, protección de sujetos procesales y auxiliares del proceso, cateo, recompensa, información anónima, arraigo, reserva de las actuaciones de averiguación previa, reserva de la identidad de los testigos, y aseguramiento de bienes; el diseño de instituciones policiales, judiciales, de fiscalía, y de ejecución de penas adecuadas; la formación de expertos; la compilación de información y estadísticas para la formulación de políticas y evaluación de resultados; el desarrollo de estrategias operativas contra la delincuencia organizada transnacional, incluyendo el delito cibernético, la corrupción, la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el tráfico de armas, y el tráfico de migrantes; y el fortalecimiento de mecanismos para facilitar la asistencia judicial mutua en materia penal y extradición.



4.1.3 Estrategias colectivas

Las medidas a ser establecidas para fortalecer la cooperación regional y subregional entre las autoridades de los Estados miembros y los mecanismos institucionales para hacerla más ágil. Igualmente, las medidas para fortalecer la asistencia técnica, el intercambio de información, la diseminación de mejores prácticas, y el entrenamiento necesarios para la implementación de las estrategias nacionales contra la delincuencia organizada transnacional.

Una vez recibidas las recomendaciones del grupo de expertos sobre delincuencia organizada transnacional, que se reunirá en abril del 2005, sobre la pertinencia de elaborar un plan de acción hemisférico, la Comisión las elevará, a través del Consejo Permanente, a la consideración de la Asamblea General en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones.⁴³

⁴³ Convención de las Naciones Unidas contra de delincuencia organizada trasnacional.



CAPITULO V



5. Análisis general a la normativa actual contra la delincuencia organizada en

Guatemala

Por mandato constitucional, al Estado le corresponde la obligación de proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, debiendo además, garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y consecuentemente el desarrollo integral de la persona; y en este contexto es importante la función del Estado en la prevención y el tratamiento de los conflictos sociales, dentro de los cuales cabe el fenómeno de la criminalidad.

Como es sabido, en un Estado de derecho como el que define la normativa constitucional guatemalteca, para abordar el fenómeno de la criminalidad, el Estado dispone además de la obligación de resolverla, la potestad de vulnerar ciertos derechos y garantías individuales de las personas señaladas de la comisión de hechos delictivos, mediante el ejercicio de la persecución penal. Sin embargo, también es sabido que este poder del Estado tiene límites, los cuales definen a un estado democrático de derecho respetuoso de los derechos humanos, sin perturbar la función señalada frente al fenómeno del delito.

Sin embargo, en los últimos años, este fenómeno de la criminalidad se ha caracterizado por un incremento de las acciones delictivas mas sensibles en el contexto de la sociedad o de mayor impacto, como se les suele llamar, y el aparecimiento de nuevas modalidades para la comisión de ciertos delitos. Y como consecuencia, han puesto



evidencia la debilidad o ineficiencia del Estado para abordarlos en cumplimiento del mandato que le corresponde frente a la sociedad. Esto se traduce en altos niveles de impunidad y cierto nivel de inseguridad por parte de la sociedad. Ante estos resultados negativos, el Estado ha optado, también desde hace ya algunos años, por reformar la legislación ordinaria haciendo menos garantista el sistema penal, a través de variaciones en el procedimiento, incrementando penas y criminalizando nuevas conductas. Sin embargo, el problema, persiste. Como parte de estas acciones, ha cobrado vigencia recientemente la ley contra la delincuencia organizada que en su contenido presenta precisamente esos aspectos y que no es ajena a los planteamientos que se han hecho respecto a la teoría del derecho penal del enemigo especialmente por el penalista alemán Günther Jakobs. Esto plantea la necesidad de analizar el contenido de la referida ley de cara a las garantías que conforman el programa político criminal del sistema penal guatemalteco diseñado por la norma constitucional, y así establecer cómo quedan desarrolladas estas garantías en el cuerpo normativo referido, verificando si se ajusta a los planteamientos mencionados respecto al derecho penal del enemigo.

Luego de muchos tropiezos en el Congreso de la República, se aprobó el Decreto 21-2006, la Ley Contra la Delincuencia Organizada⁴⁴ Al mejor estilo colombiano y a gusto de la Embajada Norteamericana, el nuevo marco normativo viene a establecer nuevas figuras penales, las que frecuentemente realiza el crimen organizado a su sabor y antojo en el país.

⁴⁴ Ley Contra la delincuencia organizada, Decreto 21-2006.



Entre otros están contemplados el delito de Conspiración, cuando se concierte la comisión de otros ilícitos relacionados con actividades de narcoactividad, lavado de dinero, tráfico de personas, financiamiento del terrorismo, peculado, evasión, asesinato, terrorismo, la defraudación aduanera y otros delitos económicos y contra el patrimonio.

También se establecen nuevas figuras penales como la Asociación Ilícita, la Asociación ilegal de gente armada, el Entrenamiento para actividades ilícitas, el Uso ilegal de uniformes e insignias, la Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional. Por último se crearon los delitos de Obstrucción de Justicia, Exacciones intimidatorias y el de Obstrucción Extorsiva de tránsito, este último aplicable al cobro de "impuesto de circulación" aplicado por las maras (pandillas juveniles) a las unidades del transporte urbano.

Un aspecto de análisis importante es que las actividades consideradas como nuevos delitos en la legislación comentada, se corresponde con ilícitos cometidos de manera frecuente en todo el territorio Nacional. Es decir, que por lo menos en el terreno normativo el Estado de Guatemala está desafiando a los grupos que operan a sus anchas, que carcomieron la institucionalidad de la seguridad y justicia, que ven crecer sus fortunas en forma geométrica y que en algunos casos controlan partes significativas del territorio de la República o influyen directa o indirectamente en diferentes niveles de la administración, todo ello a ciencia y paciencia de las autoridades de la seguridad pública.



Otra parte importante del nuevo cuerpo legal está dedicado a métodos de investigación de carácter especial, que otorgan privilegios a los aparatos de seguridad en su tarea de combatir el crimen organizado. Obtener información a través de agentes encubiertos, autorizar entregas vigiladas y la interceptación de comunicaciones, son los tres medios contenidos en la ley. Aunque estos medios extraordinarios son efectivos en otros países, en la nueva legislación nacional no está contemplado el control judicial de dichas medidas, sino del Ministerio Público, lo cual provoca razonables dudas sobre la tutela de las garantías y derechos de los guatemaltecos. La polémica aumenta al tomar en cuenta la debilidad del control interno de las instituciones de seguridad y el gran número de casos en que agentes policiales, de alta y baja jerarquía, resultan involucrados en la comisión de graves delitos.

Sin duda alguna, que la peor opción frente al crimen organizado es cruzarse de brazos y no hacer nada, como ha sucedido hasta la fecha. Sin embargo la vigencia de esta nueva ley, pendiente de ser enviada al Ejecutivo para su sanción y publicación, plantea desafíos en dos sentidos; que se haga efectiva como herramienta frente al crimen organizado y que los mecanismos de investigación previstos no vulneren las garantías de las y los ciudadanos.

En el primer orden de ideas, el reto principal es reclutar, capacitar y someter a controles efectivos al personal policial que será encargado de las tareas operativas.

Remuneraciones honrosas, constantes evaluaciones, controles patrimoniales y pruebas de polígrafo, son parte de mecanismos que deben institucionalizarse, especialmente de



agentes encubiertos que en el terreno práctico se ven involucrados en actividades altamente rentables.

En pocas palabras la actividad de la Oficina de Responsabilidad Profesional debe pasar de una acción puramente reactiva, por la denuncia de casos, a una preventiva, capaz de monitorear el desempeño de los agentes encubiertos dentro de asociaciones ilícitas o entregas vigiladas.

En un segundo plano los desafíos son de carácter tecnológico, puesto que realizar esas actividades demandan la disposición de tecnología que no es barata ni se controla sola. Debe asegurarse que por ningún motivo y en ningún caso, sea utilizada en contra de las libertades y derechos de los guatemaltecos, como sus actividades políticas, empresariales, religiosas, etcétera. Sin duda alguna que la existencia de estos medios, en manos de instituciones que no gozan de la confianza y credibilidad ciudadana, obligarán a empresas cuyas actividades son amparadas por la ley, a personas o profesionales honrados, a un uso cuidadoso de los medios de comunicación como el teléfono o el Internet, para no mencionar otros, tomando en cuenta que información legal, pero confidencial, pueda caer en manos de funcionarios corruptos que hagan mal uso de ella.

La última novedad que la ley plantea es la del uso de informantes, incluso participantes de las actividades criminales que la ley combate, para que, en determinadas condiciones, reciban beneficios procesales y rebajas de su sanción a cambio de información efectiva que contribuya a esclarecer los hechos y procesar a otros



participantes en ellos. Amén de los cuestionamientos éticos que los tratos que funcionarios públicos puedan realizar con hampones, puede asegurarse que esta medida es una efectiva herramienta para el combate al crimen organizado en otros países.

Hay que hacer énfasis en que la normativa aprobada no es del agrado de todos los sectores, sin embargo, no hacer nada es la peor opción en materia del combate al crimen organizado, por tanto, hay que pensar en mejorar esta ley con reformas legislativas en un plazo razonable, después de ver como se desempeña.

La normativa, que concentra las iniciativas de la CICIG tras un año de su gestión, contempla, entre otras cosas, beneficios a testigos protegidos que aporten datos relevantes para el esclarecimiento de los hechos por medio de la colaboración eficaz, cambio de identidad y reformas en el tema de extradición y Ley contra el Crimen Organizado. Hasta ahora, la norma jurídica ha mostrado cierta oposición a su aplicación ya que en los casos en los que ha sido requerida por alguna de las partes dentro de un proceso penal, ha sido declarada sin lugar o bloqueada.

Uno de los casos que ejemplifican ese hecho fue una de las resoluciones de la audiencia que tuvo lugar en el juzgado Octavo de Primera Instancia el 17 de junio pasado, cuando fueron aprehendidos y procesados los ex trabajadores del Ministerio Público Dennis Billy Herrera Arita y Carlos Gabriel Rodríguez Serrano.⁴⁵

⁴⁵ <http://alainet.org/active/12665&lang=es> (9:30 am 5 agosto de 2008).



Los fiscales de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala pidieron a Marta Sierra, Jueza contralora del proceso, que dictara prisión a los sindicatos, debido a que los delitos que les fueron imputados no gozan de medida sustitutiva. Los investigadores citaron a la Ley de Fortalecimiento a la Persecución Penal; sin embargo, la juzgadora argumentó que la normativa había entrado en vigencia en mayo y los hechos investigados habían tenido lugar entre abril y mayo de 2008.

Otro de los casos fue el del pasado 8 de julio, cuando los abogados defensores de 22 supuestos pandilleros sindicados del asesinato de Jorge Emilir Winter Vidaurre, profesor del Centro de Rehabilitación Etapa 2; bloquearon la audiencia de anticipo de prueba contra los procesados.

En esa diligencia se realizaría la primera declaración anticipada por medio de vídeo conferencia a la que se refiere el decreto 17-2009; sin embargo, la audiencia no se llevó a cabo y se venció el plazo para de la investigación y el MP no podrá solicitar una nueva audiencia para garantizar la declaración de un testigo presencial dentro del proceso.

Sandino Asturias, analista en temas de seguridad y justicia del Centro de Estudios de Guatemala (CEG) opinó que la normativa ofrece mecanismos de fortalecimiento a la persecución penal, que son de carácter excepcional y que se enfoca en contra de la criminalidad organizada.⁴⁶

⁴⁶ <http://www.albedrio.org/htm/entrevistas/lh-023.htm> (7:30 am 6 de agosto de 2008).



En ese sentido, el analista explicó que el citado decreto colisiona con el hecho de que los jueces aún "están expuestos" frente a este sistema y que ello genera ese tipo de efectos. "Las videoconferencias permiten que un testigo no esté presente físicamente en lugar de la audiencia y así se le proteja la vida, ese marco normativo ayuda a la persecución penal, pero los jueces aún están expuestos", opinó Asturias. El entrevistado refirió, además, aunque la normativa es un instrumento que quiere combatir los crímenes de alto impacto, "aún existen criminales de alto impacto que influyen sobre los jueces", y que actualmente se está en ese ciclo.

Para Asturias, hasta que se implementen medidas integrales que permitan la protección tanto de los testigos, como de los acusados, defensores, fiscales y jueces, la Ley podrá ser efectiva. Además, indicó que ese tema depende de la política que el Estado mismo muestre sobre el tema del combate al crimen organizado. El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales (IECCP) accionó por medio de una inconstitucionalidad en contra del Decreto 17-2009. Marco Antonio Canteo, director del IECCP, indicó que esa acción plantea que podría ocurrir un colapso en el Sistema Penitenciario ya que el Artículo 27 de esa Ley "obliga a los jueces a otorgar medidas a todos los delitos donde la pena sea conmutable", explicó.

Canteo añadió que bajo el parámetro de ese artículo, automáticamente una gran cantidad de delitos con la vinculación al proceso penal, pasan a prisión preventiva,⁴⁷

⁴⁷ <http://www.ultimasnoticias.com/los-narcos-mexicanos-adoctrinan-a-las-mafias-de-guatemala/> (8:00 am. 6 de agosto de 2008).



explicó además, que atenta contra la independencia judicial e imparcialidad de los jueces.

El analista agregó que para que un juez resuelva un caso con prisión preventiva es fundamental que existan dos elementos: que el sindicato obstaculice la averiguación de la verdad o la investigación y que exista peligro de fuga. "Como está planteado en la ley se convierte en pena de hecho y la prisión preventiva no es sino una medida asegurativa para que el Estado pueda llevar a juicio a una persona acusada de algún hecho delictivo", enfatizó el jurista experto.

Según el IECCP, actualmente existen más de 9 mil 500 privados de libertad en el país, y existe un hacinamiento en el Sistema Penitenciario, a lo que se suma el escaso personal y la poca capacitación del mismo. De la anterior cantidad de privados de libertad, más del 55 por ciento están en calidad de prisión preventiva, lo que demuestra, según el análisis del Instituto, lo negativo que resulta ese punto de la norma.

La CICIG ha identificado, tanto en el orden legal como reglamentario, aspectos que requieren modificaciones para mejorar, por una parte, la protección de los derechos garantizados en la Constitución Política de la República de Guatemala, y por la otra, a remover obstáculos y llenar vacíos legales, los que actualmente son utilizados como mecanismos para lograr la Impunidad. A raíz de lo anterior, la CICIG presenta su segunda propuesta de reformas legales respecto a los temas tráfico ilícito de migrantes, anticorrupción, sistema disciplinario en la Justicia penal, y cooperación jurídica internacional en materia penal. Estas propuestas comprenden reformas al Código Penal, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley de Carrera Judicial, la Ley

de Servicio Civil del Organismo Judicial, al Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil, y al Reglamento del régimen de Carrera Policial de la Policía Nacional Civil.



5.1 Tráfico ilícito de migrantes

El tráfico ilícito de migrantes es una práctica que frecuentemente causa graves violaciones a los derechos humanos de los migrantes y que se encuentra asociada asimismo a estructuras criminales que gozan de impunidad. Sin perjuicio que el tráfico de migrantes y la trata de las personas frecuentemente se interrelacionan, constituyen conductas diferentes que tienden a ser confundidas. Al presente, el tráfico de inmigrantes no se encuentra tipificado en la Ley Penal.

El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Emigrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, vigente en Guatemala, especifica el tráfico ilícito de migrantes como la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no es nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio ya sea económico u otro de orden material. La Ley de Migración (Decreto numero 95-98) que regula la entrada al y salida del territorio de Guatemala de personas, además de ser anterior a la ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Emigrantes, contiene normas que permiten discrecionalidad de la autoridad migratoria⁴⁸

⁴⁸ Ley de Migración Decreto 95-98.



en lo relacionado a los delitos y las faltas, criminaliza al migrante, en tanto que los tipos penales que contempla son inadecuados para sancionar a los traficantes y perseguir sus redes. Por lo tanto, la propuesta de la CICIG considera los siguientes aspectos: Tipificación del Tráfico ilícito de migrantes, bajo el Título XI de los delitos contra la Administración pública del Código Penal, agregando un Capítulo nuevo llamado Tráfico ilícito de personas, y derogación del Capítulo I del Título X de la Ley de Migración.

5.2 Anticorrupción

La CICIG considera que la impunidad y la corrupción en Guatemala son fenómenos estructurales que están interrelacionados constantemente, lo que se ve facilitado por un ejercicio de la función pública sin control, seguido por la ineficiencia de los organismos administrativos y judiciales a la hora de investigar, perseguir y sancionar delitos vinculados a la corrupción de funcionarios públicos de gran impacto económico. Ante esta realidad, las propuestas de la CICIG consideran los siguientes aspectos, entre otros:

- En general, clarificación de las conductas, agravación de las penas en los delitos cometidos por funcionarios y empleados públicos y la aplicación extendida de la pena accesoria de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos.
- Asimismo, se propone un articulado para una serie de delitos, tales como Enriquecimiento Ilícito, Tráfico de Influencias, Fraude al Estado y Obstrucción de la Acción Penal, entre otros. Adicionalmente, se incorpora una tipificación al



incumplimiento al deber de informar la situación patrimonial por parte de funcionarios públicos y se proponen modificaciones en el marco de los delitos de Cohecho activo y pasivo.

Lo anterior se encuentra en concordancia con los compromisos suscritos por el Estado de Guatemala a partir de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (Decreto 15-2001), la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Decreto 87-2003) y la Convención Mundial de Naciones Unidas contra la Corrupción (Decreto 91-2005); todas ratificadas por el Congreso de la República. Dichas convenciones promueven la tipificación de numerosas figuras delictivas, cuya incorporación al Código Penal la CICIG considera crucial para Enfrentar la impunidad en Guatemala.

Adicionalmente, la CICIG propone reformas a la parte general del Código Penal y a las disposiciones finales, con el objetivo de abarcar, desde una visión integral, la investigación y sanción por los delitos cometidos por empleados y funcionarios públicos.

5.3 Sistema disciplinario en la justicia penal

En las instituciones de la Justicia Penal en Guatemala, los mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria de sus funcionarios no se encuentran suficientemente desarrollados. Los esfuerzos a nivel normativo no han sido concebidos a partir de una visión sistémica que reproduzca dentro de las particularidades de cada institución; un conjunto de principios generales, un núcleo de conductas sancionables,



un proceso administrativo que cautele el derecho al debido proceso y finalmente a los órganos que realicen la investigación y que apliquen la sanción administrativa.

El análisis y las respectivas recomendaciones de la CICIG no consideran los diferentes regímenes disciplinarios en forma aislada, sino se abarcan de forma sistémica los regímenes de las siguientes tres instituciones de la Justicia Penal: Policía Nacional Civil, Ministerio Público y Organismo Judicial. Desde esa perspectiva, la CICIG observa que la impunidad se retroalimenta con las debilidades de dichas instituciones, entre las que están las actuales distorsiones de los respectivos regímenes disciplinarios, en los que conductas funcionarias que contribuyen a la impunidad y que por tanto serían merecedoras de sanción administrativa, frecuentemente no tienen como respuesta una adecuada reacción institucional. La CICIG considera que los principales problemas del sistema disciplinario de la Justicia Penal de Guatemala, son, entre otros: En primer término, un régimen disciplinario debe brindar certeza jurídica a los sujetos de su ejercicio, de manera de que puedan eficazmente hacer uso de sus derechos. Sin embargo, existe actual falta de certeza jurídica derivada de la insuficiente descripción de infracciones, sanciones y procedimientos; dicha falta de certeza sin duda es más aguda en el Ministerio Público, en el cual al margen de toda lógica de política criminal las conductas sancionables, sus infracciones y los procedimientos, se delimitan según un Pacto colectivo que debe negociarse periódicamente.

Existe asimismo falta de adecuación al principio de legalidad base de la legitimidad en la responsabilidad administrativa toda vez que en los diferentes regímenes disciplinarios, se observan a menudo conductas abiertas o insuficientemente descritas.



Los distintos regímenes de infracciones asimismo no regulan adecuadamente el incumplimiento de obligaciones y de prohibiciones; pudiendo observarse, por otra parte, que frecuentemente no hay una relación de proporcionalidad entre la gravedad de la conducta descrita y la sanción que ésta conlleva. Existe además una estructura débil en los órganos que ejercen potestad disciplinaria. Por ejemplo, la Junta de Disciplina Judicial se conforma con miembros del Organismo Judicial sin especialización y elegidos por sorteo, quienes sin embargo durante un año deben pronunciarse sobre la situación disciplinaria de sus pares y eventualmente de las más altas autoridades del Organismo Judicial. Por otra parte, coexiste con dicha debilidad una serie de atribuciones para determinados entes en materia disciplinaria, los cuales disponen de un amplio margen de discrecionalidad en materia de inicio, tramitación y conclusión de procedimientos disciplinarios.

Finalmente, la actual normativa disciplinaria no impide que funcionarios que han salido del sistema de justicia penal por graves irregularidades, intenten su reincorporación a la misma institución que acaba de aplicarles la máxima sanción. Tampoco es un antecedente a ser tomado en cuenta en el proceso de ingreso por parte de otras instituciones del Sistema de Justicia, cuando la persona destituida pretende ingresar a otra de ellas. La visión sistémica que propone la CICIG, implica que tras los diferentes regímenes normativos de cada institución existe un sistema de responsabilidad disciplinaria, que debe reflejar básicamente los siguientes presupuestos:

1. Una serie de principios que regulan el ejercicio de la potestad sancionadora y entre ellos, desde luego, aquellos que conforman el Derecho al Debido Proceso Legal;



2. Un conjunto de conductas que constituyen infracciones a los deberes administrativos de los funcionarios;
3. Un conjunto de sanciones aplicables a dichas infracciones en conformidad a su gravedad;
4. Procedimientos establecidos para determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa, y
5. Los órganos internos competentes e independientes para investigar el hecho sancionable, pronunciarse sobre la infracción cometida y la sanción correspondiente.

Adicionalmente, dicha visión promueve que las personas destituidas de una determinada institución, encuentren obstáculos normativos a su reincorporación al sistema de justicia penal.

5.4 Cooperación jurídica internacional en materia penal

Desde hace unos años se ha suscitado un proceso de transformación de los fenómenos y acciones criminales, especialmente de la criminalidad organizada, originando que las actividades delictivas trasciendan las fronteras de los países ya sea para planificar, ejecutar, ocultar o lavar los productos de los hechos delictuosos o para protegerse de la

persecución penal por parte de las autoridades del país donde se cometieron los mismos.



De igual manera, los riesgos y amenazas para la vida e integridad de las personas que, de una u otra manera intervienen en el proceso penal tienen evidencias sustanciales para esclarecer los hechos delictivos o dar con los autores de los mismos, ha originado que las personas huyan de sus países y se refugien en otros lugares comprometiendo la posibilidad, por los mecanismos legales vigentes, de lograr que su declaración o que la misma tenga la calidad de prueba en el juicio. Ante esta situación, la comunidad internacional realiza crecientes esfuerzos en el diseño e implementación de mecanismos de cooperación en materia penal, siendo las principales la extradición y la cooperación jurídica internacional, por medio de los cuales se busca una lucha efectiva en contra de los fenómenos y hechos criminales.

En este sentido, Guatemala ha firmado y ratificado numerosos convenios y tratados internacionales de la materia, que han adquirido la fuerza de ley interna.

En correlato de estos mecanismos internacionales, y para mejorar la persecución penal de hechos delictivos ocurridos en territorio guatemalteco, la legislación debe otorgar a los operadores de justicia las herramientas técnicas y operativas necesarias para solicitar la cooperación jurídica internacional. Actualmente, existe una Ley de Procedimiento de Extradición, que si bien es un avance requiere mejoras con la finalidad de establecer principios esenciales de aplicación y procedimientos específicos que no están actualmente regulados.



Por otro lado, no existen en la legislación interna, normas específicas que regulen la forma y procedimientos para solicitar la cooperación jurídica internacional, así como tampoco los principios, supuestos de aplicación y otros aspectos necesarios para hacer expedita la persecución penal a cargo del Ministerio Público. Una regulación de este tipo permitiría a las autoridades nacionales recolectar y contar con las evidencias necesarias y en un tiempo prudencial que permita procesar a las personas involucradas en los hechos delictivos.⁴⁹

En conclusión la mayor carga de responsabilidad en el combate y erradicación del crimen organizado en Guatemala, la tiene el Estado por mandato constitucional así como el Organismo judicial, el Legislativo, el Ejecutivo, el Ministerio Público; al igual o mayor grado comparte la responsabilidad la Policía Nacional Civil ya que en cada uno de estos organismos o dependencias del Estado se ha podido comprobar que existe corrupción, abuso de autoridad, entre otros, lo que obstaculiza la aplicación de la ley en los casos que de una u otra forma están relacionados con el crimen organizado.

Guatemala podrá liberarse de este mal progresivo si se toman medidas de cero tolerancias en contra de la corrupción en cada una de las dependencias del Estado, encargadas de la administración de justicia en el país, aplicar las leyes penales con todo su peso a los sindicatos de delitos relacionados con el crimen organizado. El Estado debe además ampliar las oportunidades de trabajo para sus connacionales creando un ambiente de seguridad para la inversión de empresas nacionales e

⁴⁹<http://74.125.47.132.pdf+Análisis+de+la+normativa+contra+la+delincuencia+organizada+en+guatemala&cd=13&hl=es&ct=clnk&gl=gt> (8:00 am 9 de agosto de 2008).



internacionales. Darles la oportunidad a todos los niños y niñas, jóvenes y señoras de tener acceso a una educación integral; crear oportunidades de trabajo como una forma de prevención de la violencia juvenil.

El Estado debe motivar a la población a que practique los principios y valores que en la actualidad se han quedado en el olvido así como el civismo.

La comunidad internacional ha mostrado mucho interés en colaborar con nosotros en esta lucha, si todos colaboramos podemos alcanzar paso a paso nuestra meta de ver una Guatemala libre de este mal que a diario nos agobia. El reto es fuerte y va a requerir de mucho trabajo y esfuerzo conjunto del Estado, de todos los órganos, organismos, aparatos, población en general, y de la Organización de Naciones Unidas.



CONCLUSIONES



1. Cada órgano del sistema de la justicia penal debe contar con un régimen coherente de infracciones, sanciones, procedimientos y órganos intervinientes, que respete los principios del debido proceso legal y los fines del procedimiento administrativo, en crimen organizado;
2. No exista congruencia entre las normas que establecen deberes y prohibiciones, con las sanciones por incumplimiento de las mismas; cuando se trata de delitos cometidos por el crimen organizado.
3. No existe una legítima transparencia del Estado, al hacerse un hecho público que dé a conocer la sombra del poder, o sea al crimen organizado.
4. La permeabilidad territorial a través de fronteras y la difuminación de las barreras entre los ámbitos de Política Exterior e Interior, son circunstancias que han posibilitado el aumento del radio de acción de grupos no estatales que, cada vez en mayor medida, comienzan a representar un nocivo papel en los asuntos internacionales.
5. El Estado no ha hecho los esfuerzos necesarios para educar a los ciudadanos, y abrir nuevas fuentes de trabajo, contribuyendo con ello a la falta de civismo, el irrespeto a los bienes y la vida de los ciudadanos.



RECOMENDACIONES



1. El Estado de Guatemala solo podrá vencer al Crimen Organizado creando una sólida unidad cívica, debe terminar con la corrupción, aplicar mano dura en la lucha contra este flagelo transnacional a través de la aplicación de la ley sin excepción, brindando una educación integral a nuestras niñas, niños y jóvenes; y la apertura de nuevas oportunidades de trabajo a todos los guatemaltecos.
2. El Estado debe acabar con el poder ilegítimo, es decir todos aquellos partícipes de organizaciones delincuenciales, sean estas llamadas de cualquier manera y que crean un Estado paralelo que ocasiona la desintegración económica, política, social de nuestro país por su trascendencia internacional.
3. Los entes intervinientes en el procedimiento Penal, cuando conozcan crímenes cometidos por organizaciones delictuosas, reciban el apoyo del Estado, en cuanto a condiciones de seguridad y la implementación de nueva tecnología.
4. El Organismo Legislativo y el Ejecutivo deben unificar la legislación en los procedimientos administrativos en concordancia con principios procesales entre los cuales está la celeridad, el impulso de oficio y el derecho al debido proceso legal, en los casos de crimen organizado.
5. Como en la actualidad el crimen organizado, ha propiciado el surgimiento a escala internacional de amenazas a la seguridad, que si bien muchas de ellas ya eran motivo



de preocupación en el orden interno de los Estados, han evolucionado hasta advenir entidad internacional, El Estado debe invertir los recursos necesarios para detener y erradicar la delincuencia organizada dentro y fuera de nuestras fronteras y para ello es necesaria la ayuda Internacional.



BIBLIOGRAFÍA

Coalición de Derechos Humanos contra las Estructuras Glandestinas, Crimen Organizado: una aproximación, Coalición: Centro de Acción Legal en Derechos Humanos CALDH, Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos CIIDH, Fundación Rigoberta Menchú Túm FRMT, Grupo de Apoyo Mutuo, GAM, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala IECCPG, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala GAM y Seguridad en Democracia SEDEM, con el apoyo del Programa "Estado de Derecho" de la Agencia para el desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América USAID; Guatemala, 2004

DE LEON VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco de Mata Vela. **Derecho Penal Guatemalteco: Parte General y Parte Especial** 11^a ed., corregida, aumentada y actualizada, Guatemala, Ed. Lerena y F&G Editores, 1999.

Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia, y Carara de Representantes, **Estudio evaluativo sobre justicia regional: Resumen Ejecutivo (Conclusiones y Recomendaciones)**, 1^a ed., Colombia: Ed. CIMA; LTDA y Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez, 1995.

MUÑOS CONDE, Francisco. **Teoría general del delito**. 2^a ed. 2^a reimpresión, Bogotá, Colombia: Ed. Temis, S.A, impreso en los talleres Nomos 2004 París.

NEUMAN, Elías. **Victimología: el rol de las victimas en los delitos convencionales y no convencionales**. 2^a ed. Buenos Aires: Ed. Universal, 1984.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina, Ed Heliasta, S.R.L. 1987.

Procuraduría de los Derechos Humanos. **Informe anual circunstanciado al Congreso de la República de las actividades y de la situación de los Derechos Humanos en Guatemala durante el año 2003**. Procurador de los Derechos Humanos, Guatemala: PDH, 2003.

RODRIGUEZ MANZANERA. Luis **Victimología: Estudio de las victimas**. 3^a ed., México: Ed Porrúa, 1996.



RODRIGUEZ MANZANERA, Luis **Victimología: Estudio** de las víctimas. México: Ed Porrúa, 1996.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **El crimen organizado: Una categorización frustrada.** 1^a. Colombia: Ed. CIMA LTDA y Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1995.

Miranda, Juan. **El crimen transnacional organizado, comercio sexual.** Aproximaciones preliminares, en [http; // www.monografias.com/trabajos7/crimen/crimen.shtml](http://www.monografias.com/trabajos7/crimen/crimen.shtml), 06 de junio de 2007.

ONU. **Crimen y Desarrollo en Centroamérica. Publicación de la Oficina contra la Droga y el Delito,** Organización de las Naciones Unidas, en <http://www.acnur.org/país/docs/1935.pdf>. 14 de junio de 2007.

Organizaciones criminales en América Latina, en [http; //www.monografias.com/trabajos10/ocri/ocri.shtml](http://www.monografias.com/trabajos10/ocri/ocri.shtml), 06 de junio de 2007.

PIZZARRO DE LOS SANTOS, David. **Discusiones teóricas del crimen organizado y la defensa nacional:** Experiencia peruana, en <http://www.monografias.Com./trabajos31/crimen-organizado/crimen-organizado.shtml>, 06 de junio de 2007.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006 del Congreso de la Republica.

Acuerdo Gubernativo Número 187-2007, Reglamento para la Aplicación del Método Especial de Investigación de Entregas Vigiladas.

Acuerdo Gubernativo Número 188-2007. Reglamento para la Aplicación Especial de Investigación de Intercepciones Telefónicas y otros Medios de Comunicación.

Acuerdo Gubernativo Número 189-2007, Reglamento para la Aplicación de Método Especial de Investigación de Operaciones Encubiertas.

Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.

Ley Contra la Narcoactividad, Decreto Número 48-92 del Congreso de la República.



Ley Contra el Lavado de Dinero y otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la Republica.

Ley de Migración, Decreto Número 95-98 del Congreso de la República.

Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Protocolo Facultativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia Penal.

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Protocolo para Prevenir, Reprimir, la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas Contra la delincuencia organizada transnacional.

Protocolo contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus piezas y componentes.

Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.